

**FONDO DE CESANTÍA (CIC) Y
FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)**

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019
y por los años terminados en esas fechas

(Con el informe de los auditores independientes)

FONDO DE CESANTÍA (CIC) Y FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Balances Generales

Estados de Variación Patrimonial

Cuadro Explicativo de la Rentabilidad de la Cartera de Inversiones

Cuadro Explicativo de Valores y Rentabilidad de la Cuota

Cuadro Explicativo de Número de Cuentas

Notas a los Estados Financieros

M\$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos

UF : Cifras expresadas en unidades de fomento

US\$: Cifras expresadas en dólares estadounidenses



Informe de los Auditores Independientes

Señores Afiliados de
Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS):

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los estados de variación patrimonial por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones descritas en Nota 2 (a) a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y sus variaciones patrimoniales por los años terminados en esas fechas de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones descritas en Nota 2 (a) a los estados financieros.

Otros asuntos - información no auditada

Nuestras auditorías fueron efectuadas con el propósito de opinar sobre los estados financieros básicos tomados como un todo. Los cuadros correspondientes a recaudación del trimestre, de cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas, comisión del trimestre y de recaudación de saldos de remuneraciones del trimestre adjuntos, se presentan con el propósito de un análisis adicional y no es una parte requerida de los estados financieros básicos. Tal información no ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni proporcionamos cualquier tipo de seguridad sobre ésta.

Otros asuntos – re emisión de estados financieros 2020

Como se indica en Nota 25, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, emitidos con fecha 25 de febrero de 2021, fueron modificados según lo requerido por el Oficio Ordinario N°9046 de fecha 5 de abril de 2021 de la Superintendencia de Pensiones. Tales cambios, relacionados con ciertas revelaciones, no modificaron la situación financiera ni el estado de variación patrimonial informado por los Fondos de Cesantía anteriormente.

Jorge Maldonado G.

KPMG SpA

Santiago, 20 de abril de 2021

ESTADOS FINANCIEROS

FONDO DE CESANTIA (CIC) Y FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)

**AL 31 de DICIEMBRE de 2020
y AL 31 de DICIEMBRE de 2019**

Índice

- Balances generales de los Fondos de Cesantía.
- Estados de variación patrimonial de los Fondos de Cesantía.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
 CORRESPONDIENTE AL 31/12/2020**

HOJA N° 1

1.00 IDENTIFICACION		1.01: Nombre de la Sociedad Administradora: AFC CHILE II S.A. 1.02: R.U.T.: 76.237.243-6			
2.0 Balance General (En miles de pesos)		1.03: Representante Legal: Francisco Guimbert Corvalán			
		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019
ACTIVOS					
10.100 ACTIVO DISPONIBLE		40.312.576	5.373.924	9.126.614	2.712.662
10.110	Banco recaudaciones.	778.145	613.209	0	0
10.120	Banco inversiones.	38.567.576	4.196.801	8.345.393	1.206.061
10.120.10	Banco inversiones nacionales.	35.103.348	56.495	5.298.194	31.426
10.120.20	Banco inversiones extranjeras.	3.464.228	4.140.306	3.047.199	1.174.635
10.130	Banco pago prestaciones por cesantía.	6.853	0	0	0
10.135	Banco pago saldos de remuneración.	0	0	0	0
10.140	Banco pagos del Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	0	0
10.145	Valores por depositar y en tránsito.	960.002	563.914	781.221	1.506.601
10.145.10	Valores por depositar nacionales.	960.002	563.914	646.348	634.793
10.145.20	Valores por depositar extranjeros.	0	0	134.873	871.808
10.145.30	Valores en tránsito.	0	0	0	0
10.145.40	Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación.	0	0	0	0
10.145.50	Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación.	0	0	0	0
10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS		6.149.967.248	6.211.424.519	2.659.567.912	3.184.468.146
10.210	Inversiones en instituciones estatales.	1.835.511.709	1.387.357.540	864.259.772	1.042.744.243
10.210.10	Banco Central de Chile.	638.076.844	320.323.547	106.267.791	142.362.186
10.210.20	Tesorería General de la Republica.	1.186.581.910	1.056.864.870	752.972.123	893.122.901
10.210.30	Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA Y CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por MINVU.	10.852.955	10.169.123	5.019.858	7.259.156
10.220	Inversiones en instituciones financieras.	2.879.641.871	3.509.712.159	883.285.091	1.164.725.480
10.220.10	Depósitos a plazo en instituciones financieras.	1.870.339.367	2.460.077.869	151.461.223	249.949.187
10.220.20	Letras de Crédito.	28.995.358	32.843.951	21.737.482	24.497.478
10.220.30	Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.	980.307.146	1.016.790.339	681.901.437	861.582.029
10.220.40	Acciones de instituciones financieras.	0	0	28.184.949	28.696.786
10.230	Inversiones en empresas.	760.709.905	688.124.584	619.528.644	661.005.848
10.230.10	Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas.	692.983.040	634.066.659	486.798.625	516.261.320
10.230.20	Bono de empresas públicas y privadas canjeables por acciones.	0	0	0	0
10.230.30	Acciones de sociedades anónimas abiertas.	0	0	102.334.426	103.126.715
10.230.40	Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.	67.726.865	54.057.925	30.395.593	41.617.813
10.230.50	Bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.	0	0	0	0
10.235	Inversiones en activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
10.240	Derivados nacionales.	-3.088.559	94.567	445.517	-55.960
10.250	Inversiones en el extranjero.	677.192.322	624.631.336	292.048.888	315.610.887
10.250.10	Títulos de deuda extranjero.	677.192.322	592.616.079	151.431.559	152.092.447
10.250.20	Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variables).	0	26.310.157	113.144.008	116.410.505
10.250.30	Otros instrumentos de renta variable extranjeros.	0	5.705.100	27.473.321	47.107.935
10.250.40	Otros instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.255	Inversiones en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
10.260	Derivados extranjeros.	0	0	0	0
10.270	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales.	0	0	0	0
10.280	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.290	Excesos de inversiones.	0	1.504.332	0	437.648
10.290.10	Excesos de inversión en instituciones estatales.	0	0	0	0
10.290.20	Excesos de inversión en instituciones financieras.	0	0	0	0
10.290.30	Excesos de inversión en empresas.	0	1.504.332	0	437.648
10.290.40	Excesos de inversión en activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
10.290.50	Excesos de inversión en el extranjero.	0	0	0	0
10.290.60	Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
10.290.70	Excesos de préstamo en instrumentos nacionales.	0	0	0	0
10.290.80	Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.300 ACTIVO TRANSITORIO		66	33	30	0
10.310	Cargos en cuentas bancarias.	66	33	30	0
10.000 TOTAL DE ACTIVOS		6.190.279.890	6.216.798.476	2.668.694.556	3.187.180.808

ESTE INFORME SE HA CONFECCIONADO EN CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN EL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO DE CESANTÍA

N° DE HOJAS INFORMADAS: 13

Balance General (En miles de pesos)		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019
PASIVOS					
20.100 PASIVO EXIGIBLE		4.121.941	4.151.975	848.522	877.272
20.110	Recaudación del mes.	0	0	0	0
20.110.10	Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.110.20	Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115	Recaudación clasificada.	0	0	0	0
20.115.10	Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.115.20	Recaudación de aportes estatales para el fondo de cesantía solidario.	0	0	0	0
20.115.30	Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115.40	Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por cotizaciones.	0	0	0	0
20.115.50	Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.120	Recaudación por aclarar de cotizaciones.	4.090.079	4.129.791	0	0
20.120.10	Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación.	3.079.010	3.116.122	0	0
20.120.20	Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta.	1.011.069	1.013.669	0	0
20.125	Recaudación por aclarar saldos de remuneración.	2.661	2.295	0	0
20.125.10	Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación.	2.535	2.170	0	0
20.125.20	Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta.	126	125	0	0
20.130	Descuadraturas menores en formularios de pago.	886	343	0	0
20.130.10	Descuadraturas menores en formularios de pago de cotizaciones.	870	327	0	0
20.130.20	Descuadraturas menores en formularios de pago de saldos de remuneración.	16	16	0	0
20.135	Diferencias por aclarar.	0	0	0	0
20.140	Prestaciones por cesantía o fallecimiento.	6.853	0	0	0
20.140.10	Retiros por cesantía.	0	0	0	0
20.140.20	Retiros por fallecimiento.	0	0	0	0
20.140.30	Trasposos por cesantía.	0	0	0	0
20.140.40	Devolución de Trasposos por cesantía.	0	0	0	0
20.140.50	Prestaciones no cobradas.	6.853	0	0	0
20.141	Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	0	0	0	0
20.145	Retiros de saldos de remuneración	0	0	0	0
20.145.10	Retiros de remuneración	0	0	0	0
20.145.20	Saldos de remuneración no cobradas.	0	0	0	0
20.150	Transferencias Programas de Apresto.	0	0	0	0
20.155	Retribución Bolsa Nacional de Empleo.	0	0	0	0
20.160	Transferencias de Cotizaciones y otros aportes hacia el Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	0	0
20.165	Devolución por pagos en exceso.	21.452	19.546	0	0
20.165.10	Devolución de pagos en exceso a empleadores.	16.245	16.710	0	0
20.165.20	Devolución de pagos en exceso a trabajadores.	5.207	2.836	0	0
20.170	Devolución de aportes al Estado.	0	0	0	0
20.175	Comisión devengada porcentual Cuentas Individuales por Cesantía.	0	0	0	0
20.180	Comisión devengada porcentual Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	716.558	877.272
20.185	Provisiones y otros.	10	0	131.964	0
20.186	Provisión por inversiones en activos alternativos.	0	0	0	0
20.190	Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales.	0	0	0	0

Balance General (En miles de pesos)	Fondos de Cesantía			
	Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019
PATRIMONIO				
20.200 PATRIMONIO	6.186.157.949	6.212.646.501	2.667.846.034	3.186.303.536
20.210 Cuentas Individuales por Cesantía.	6.081.399.458	6.117.905.378	0	0
20.220 Cuentas Individuales de Saldos de Remuneraciones.	464.079	434.009	0	0
20.230 Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	2.667.846.034	3.186.303.536
20.240 Recaudación en proceso de acreditación.	0	0	0	0
20.250 Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía.	104.287.796	94.300.781	0	0
20.260 Rezagos de Saldos de Remuneración.	6.616	6.333	0	0
20.270 Rentabilidad no distribuida.	0	0	0	0
20.000 TOTAL DE PASIVOS	6.190.279.890	6.216.798.476	2.668.694.556	3.187.180.808

20.300 NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR CESANTÍA	Fondo de Cesantía (CIC)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
20.310 Cuentas individuales por Cesantía - afiliados.	10.412.026	10.052.419
20.320 Cuentas individuales por Cesantía - cotizantes.	4.800.440	4.825.359
20.330 Cuentas individuales de Saldos de Remuneración.	14.879	14.451

20.400 NUMERO DE BENEFICIARIOS	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
20.410 Número de beneficiarios por cesantía.	2.053.162		1.411.277	
20.420 Número de retiros por fallecimiento.	5.406		6.055	
20.430 Número de prestaciones no cobradas.	14.754		6.592	

Balance General (En miles de pesos)		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Cuentas de Orden		Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2019
30.110	Cotizaciones impagas.	807.176.018	644.292.030	0	0
30.110.10	Cotizaciones impagas reconocidas.	456.220.074	355.731.340	0	0
30.110.20	Cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	349.838.421	287.615.899	0	0
30.110.30	Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	1.117.523	944.791	0	0
30.120	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-137.732.268	12.371.597	3.911.820	18.512.076
30.130	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	0	0	0
30.140	Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.150	Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.155	Derechos por moneda nacional entregada en garantía.	0	0	0	0
30.160	Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.170	Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	36.504.903	46.277.736
30.171	Derechos por moneda nacional recibida en garantía.	0	0	0	0
30.172	Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía.	0	0	0	0
30.173	Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.174	Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.180	Derechos por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.190	Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.200	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.210	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.220	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.230	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.240	Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
30.250	Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
30.100	TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)	669.443.750	656.663.627	40.416.723	64.789.812
30.310	Responsabilidad por cotizaciones impagas.	807.176.018	644.292.030	0	0
30.310.10	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas.	456.220.074	355.731.340	0	0
30.310.20	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	349.838.421	287.615.899	0	0
30.310.30	Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	1.117.523	944.791	0	0
30.320	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-137.732.268	12.371.597	3.911.820	18.512.076
30.330	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	0	0	0
30.340	Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.350	Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.355	Obligaciones por moneda nacional entregada en garantía.	0	0	0	0
30.360	Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.370	Obligaciones por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	36.504.903	46.277.736
30.371	Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía.	0	0	0	0
30.372	Obligaciones por monedas extranjeras recibidas en garantía.	0	0	0	0
30.373	Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.374	Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.380	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.390	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.400	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.410	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.420	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.430	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.440	Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
30.450	Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
30.300	TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)	669.443.750	656.663.627	40.416.723	64.789.812

ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE II S.A. HOJA N° 5									
RUT: 76.237.243-6									
40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL									
GRUPO Y CONCEPTO	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)				
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Desde 01/01/2020 Al 31/12/2020		Desde 01/01/2019 Al 31/12/2019		Desde 01/01/2020 Al 31/12/2020		Desde 01/01/2019 Al 31/12/2019		
	CUOTAS	MONTO M\$							
40.050 PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	2.161.017.139,77	6.212.646.501	2.044.629.364,09	5.385.724.618	994.190.510,91	3.186.303.536	928.657.973,78	2.661.401.765	
40.100 AUMENTOS DEL PATRIMONIO	837.108.764,36	2.500.756.758	559.084.758,20	1.551.356.105	112.895.549,44	371.950.524	114.765.126,46	352.963.325	
40.110 Cotizaciones	477.790.893,97	1.419.333.433	508.812.372,04	1.409.503.550	0,00	0	0,00	0	
40.110.10 Cotizaciones de cargo del trabajador	77.046.242,09	228.906.022	80.198.962,65	222.186.062	0,00	0	0,00	0	
40.110.20 Cotizaciones de cargo del empleador	400.744.651,88	1.190.427.411	428.613.409,39	1.187.317.488	0,00	0	0,00	0	
40.120 Aporte del Estado	0,00	0	0,00	0	3.446.598,23	11.353.068	3.572.259,30	11.025.763	
40.130 Saldos de Remuneración	3.922,17	11.545	6.681,02	18.178	0,00	0	0,00	0	
40.140 Prestaciones no cobradas	4.114.711,82	12.270.389	1.192.578,50	3.289.411	0,00	0	614,21	1.888	
40.150 Saldos de Remuneración no cobradas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.160 Devolución Traspasos por Cesantía	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.170 Transferencia para el Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	109.120.809,15	359.483.504	111.192.154,90	341.935.379	
40.171 Transferencia desde el FCS al Fondo de Cesantía para pago de prestaciones	122.602.941,44	367.374.499	40.205.556,87	111.742.307	0,00	0	0,00	0	
40.175 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	11.806.242,47	35.267.466	6.834.140,62	19.019.538	0,00	0	98,05	295	
40.180 Otros Aumentos por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	2.862.649	0,00	2.625.803	0,00	0	0,00	0	
40.190 Otros Aumentos	220.790.052,49	663.636.777	2.033.429,15	5.157.318	328.142,06	1.113.952	0,00	0	

ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA (CONTINUACION)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE II S.A.		HOJA N° 6							
RUT: 76.237.243-6									
40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL		Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
GRUPO Y CONCEPTO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Desde 01/01/2020		Desde 01/01/2019		Desde 01/01/2020		Desde 01/01/2019		
	Al 31/12/2020		Al 31/12/2019		Al 31/12/2020		Al 31/12/2019		
	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	
40.200 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	933.906.814,56	2.792.119.733	442.696.982,52	1.228.056.366	320.335.578,11	1.069.668.552	49.232.589,33	151.875.577	
40.210 Comisiones porcentuales devengadas	7.577.956,33	22.886.098	7.607.610,35	21.475.430	5.225.629,14	17.206.762	5.191.311,52	16.000.764	
40.210.10 Comisiones porcentuales generales	7.577.956,33	22.886.098	7.607.610,35	21.475.430	4.581.983,91	15.080.631	4.706.049,82	14.502.331	
40.210.20 Comisiones porcentuales compensatorias	0,00	0	0,00	0	643.645,23	2.126.131	485.261,70	1.498.433	
40.220 Prestaciones	507.987.353,46	1.514.924.331	300.177.676,86	832.545.347	0,00	0	0,00	0	
40.220.10 Retiros por Cesantía	506.335.753,20	1.510.002.929	298.572.278,74	828.095.141	0,00	0	0,00	0	
40.220.20 Retiros por fallecimiento	1.651.600,26	4.921.402	1.605.398,12	4.450.206	0,00	0	0,00	0	
40.230 Traspasos por Cesantía	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.235 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter a las AFP	11.806.242,47	35.267.466	6.834.140,62	19.019.538	0,00	0	0,00	0	
40.240 Retiros de Saldos de Remuneración	28,24	82	465,01	1.315	0,00	0	0,00	0	
40.250 Retiros del Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	142.407.974,15	473.723.864	37.874.538,95	116.815.259	
40.250.10 Retiros por prestaciones	0,00	0	0,00	0	140.845.807,18	468.635.495	36.220.322,94	111.742.307	
40.250.20 Retiros por Programa de Apresto	0,00	0	0,00	0	0,00	0	142.043,86	425.883	
40.250.30 Retribuciones a la Bolsa Nacional de Empleo	0,00	0	0,00	0	417.158,77	1.339.873	47.336,90	141.570	
40.250.40 Otros	0,00	0	0,00	0	1.145.008,20	3.748.496	1.464.835,25	4.505.499	
40.255 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	0,00	0	0,00	0	10.641.715,19	35.265.672	6.152.901,40	19.018.005	
40.260 Transferencia hacia el Fondo de Cesantía Solidario	120.914.602,84	359.492.099	123.373.380,75	341.937.268	0,00	0	0,00	0	
40.270 Pagos en excesos de empleadores y afiliados	3.429.112,60	10.179.503	3.978.331,28	11.049.818	1.260,30	4.203	13.837,46	41.549	
40.280 Devolución de aportes al Estado	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.290 Otras Disminuciones por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	23	0,00	1.444	0,00	0	0,00	0	
40.295 Otras Disminuciones	282.191.518,62	849.370.131	725.377,65	2.026.206	162.058.999,33	543.468.051	0,00	0	
40.350 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO		264.874.423		503.622.144		179.260.526		323.814.023	
40.400 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	2.064.219.089,57	6.186.157.949	2.161.017.139,77	6.212.646.501	786.750.482,24	2.667.846.034	994.190.510,91	3.186.303.536	

VALORES CUOTAS	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Al 31/12/2020		Al 31/12/2019		Al 31/12/2020		Al 31/12/2019	
			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO
40.410 VALOR INICIAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	2.874,87		2.634,08		3.204,92		2.865,86	
40.420 VALOR FINAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	2.996,85		2.874,87	2.952,09	3.390,97		3.204,92	3.291,00

CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE CESANTÍA EN EL EJERCICIO

EN MILES DE PESOS

AFC CHILE II S.A.										Hoja N° 7
RUT : 76.237.243-6										
40.500 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los Movimientos de la Cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía para el ejercicio comprendido entre el: 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020										
INTRUMENTOS	VALOR INICIAL	COMPRAS	VENTAS Y RESCATES	CORTES DE CUPON	OTRAS VARIACIONES	VARIACION POR RENTABILIDAD	VALOR FINAL	RENTABILIDAD PORCENTUAL		
40.510.10	BCO	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.11	BRP-BVL	10.169.123	7.881.111	7.325.594	395.785	-50.960	575.060	10.852.955	0,01	
40.510.12	BEC	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.13	BTP	491.860.574	236.476.912	106.161.567	19.933.398	24.242	31.018.604	633.285.367	0,50	
40.510.14	PTG-BTU	565.004.296	97.934.593	136.193.149	9.018.877	15.273	35.554.407	553.296.543	0,57	
40.510.15	PRC-CERO	869.318	0	33.909	334.233	0	27.884	529.060	0,00	
40.510.16	ZERO-XERO	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.17	BCO	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.18	PCX	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.19	BCX	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.20	PDC	152.771.350	14.470.291.868	13.992.863.947	0	0	2.174.455	632.373.726	0,03	
40.510.21	BCU	111.722.771	1.486.971	110.942.372	1.641.981	41.749	4.313.569	4.980.707	0,07	
40.510.22	BOP	54.960.109	0	54.770.567	1.068.600	28.427	1.043.982	193.351	0,02	
40.510.23	BBC	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.24	LTP	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.510.25	OTROS	0	0	0	0	22.201	-22.201	0	0,00	
40.510 SUBTOTAL INSTRUMENTOS ESTATALES	1.387.357.541	14.614.071.455	14.408.291.105	32.392.874	80.932	74.685.760	1.835.511.709		1,20	
40.520.10	ACC-OSAN	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.520.11	BEF	853.783.383	124.585.176	213.845.068	23.570.027	0	67.374.435	808.327.899	1,07	
40.520.12	BSF	159.200.181	1.623.810	79.376	7.981.889	0	15.468.775	168.231.501	0,25	
40.520.13	DPF	2.460.077.869	3.540.625.697	4.166.183.796	0	187.660	35.631.897	1.870.339.367	0,57	
40.520.14	LHF	32.843.951	0	1.246.051	4.476.060	0	1.873.518	28.995.358	0,03	
40.520.15	CC2	56.495	0	0	0	35.357.860	-311.007	35.103.348	0,00	
40.520.16	BHM	3.806.775	0	0	375.570	0	316.541	3.747.746	0,01	
40.520.17	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.520 SUBTOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS	3.509.768.654	3.666.834.683	4.381.354.251	36.403.546	35.545.520	120.354.159	2.914.745.219		1,93	
40.530.10	ACC-OSAN	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.530.11	BCA	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.530.12	BCS	2.709.179	2.028.943	504.034	326.733	0	414.171	4.321.526	0,01	
40.530.13	CFID-CFV	10.098.572	0	9.750.981	0	0	-347.591	0	-0,01	
40.530.14	CFMD-CFV	45.463.685	2.097.080.000	2.074.880.625	110.592	-63.165	237.562	67.726.865	0,75	
40.530.15	DEB	624.570.421	103.882.522	56.245.922	33.789.361	-51.810	46.798.019	685.163.869	0,75	
40.530.16	ECO	4.490.460	2.681.749	7.200.000	0	0	27.791	0	0,00	
40.530.17	ECS	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.530.18	BFI	2.296.599	1.069.205	0	56.146	0	187.987	3.497.645	0,00	
40.530.19	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.530 SUBTOTAL EMPRESAS	689.628.916	2.206.742.419	2.148.581.562	34.282.832	-114.975	47.317.939	760.709.905		0,75	
40.535.10	ASC	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.11	SPA	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.12	EPA	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.13	MHE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.14	CSIN	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.15	CLEA	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.16	CREN	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.17	RAIZ	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535.18	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.535 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
40.540.10	AEE-ADR-OSAE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.11	EBC	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.12	TBI	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.13	TBE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.14	CDE-ECDE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.15	TGE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.16	ABE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.17	BEE-BSE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.18	CFID-CFV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.19	CFVW	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.20	CMED-CMEV	506.981.868	209.216.892	191.155.306	440.202	-538.902	22.810.098	546.874.366	0,37	
40.540.21	CIED-CIEV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.22	ADD	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.23	BCE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.24	BME	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.25	ETFA-ETFB-ETFC	117.649.468	197.350.555	186.126.002	2.273.904	97.485	3.620.360	130.317.962	0,06	
40.540.26	OVN	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.27	TDP	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.540.28	CC3	4.140.306	0	0	0	6.690.255	-7.366.333	3.464.228	-0,12	
40.540.29	OTROS	0	0	0	0	-1.406.742	1.406.742	0	0,02	
40.540 SUBTOTAL INVERSION EXTRANJERA	628.771.642	406.567.447	377.281.307	2.714.106	4.842.096	20.470.778	680.656.550		0,33	
40.545.10	CCPR	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.545.20	CDPE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.545.30	VOPE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.545.40	VDPE	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.545.50	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.545 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
40.550.10	ONMC-ONMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.11	FNMV-FNMC	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.12	WNMV-WNMC	94.567	0	5.251.023	0	0	2.067.897	-3.088.559	0,03	
40.550.13	ONTC-ONTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.14	FNTC-FNTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.15	WNTC-WNTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.16	FNAC-FNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.17	FNIC-FNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.18	ONAC-ONAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.19	ONIC-ONIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.20	WNAC-WNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.21	WNIC-WNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.22	WNAC-WNAV	0	0	-22.110	0	0	-22.110	0	0,00	
40.550.23	XNAC-XNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.24	XNIC-XNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.25	XNIC-XNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.26	XNTC-XNTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.27	YNAC-YNAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.28	YNIC-YNIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.29	YNMC-YNMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.30	YNTC-YNTV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550.31	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.550 SUBTOTAL DERIVADOS NACIONALES	94.567	0	5.228.913	0	0	2.045.787	-3.088.559		0,03	
40.560.10	OEMC-OEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.11	FEMC-FEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.12	WEMC-WEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.13	OETC-OETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.14	FETC-FETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.15	WETC-WETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.16	FEAC-FAEV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.17	FEIC-FEIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.18	OEAC-OEAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.19	OEIC-OEIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.20	WEAC-WEAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.21	WEIC-WEIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.22	XEAC-XEAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.23	XEIC-XEIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.24	XEMC-XEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.25	XENC-XENV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.26	XETC-XETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.27	YEAC-YEAV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.28	YEIC-YEIV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.29	YEMC-YEMV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.30	YENC-YENV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.31	YETC-YETV	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560.32	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
40.560 SUBTOTAL DERIVADOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
40.580 TOTAL	6.215.621.320	21.094.216.004	21.320.737.138	105.793.358	40.353.573	264.874.423	6.188.534.824		4,24	
	40.570	40.571	40.572	40.573	40.574	40.575	40.576		40.577	

CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO EN EL EJERCICIO

EN MILES DE PESOS

AFC CHILE II S.A.										Hoja N° 8
RUT : 76.237.243-6										
40.600 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los Movimientos de la Cartera de inversiones del Fondo de Cesantia Solidario para el ejercicio comprendido entre el: 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020										
INSTRUMENTOS	VALOR INICIAL	COMPRA	VENTAS Y RESCATES	CORTES DE CUPON	OTRAS VARIACIONES	VARIACION POR RENTABILIDAD	VALOR FINAL	RENTABILIDAD PORCENTUAL		
40.610.10 BCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
40.610.11 BNP-BVL	7.259.156	302.634	2.632.675	244.174	-16.810	351.727	5.019.858			0.01
40.610.12 BEC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.13 BTP	412.140.806	52.772.423	117.920.047	16.395.461	69.285	25.655.357	356.322.363			0.83
40.610.14 PTG-BTU	480.982.095	44.347.784	149.927.171	7.931.930	34.318	29.144.664	396.649.760			0.94
40.610.15 PRC-CERO	688.488	0	5.154	269.800	0	22.072	435.606			0.00
40.610.16 ZERO-XERO	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.17 BCD	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.18 PCX	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.19 BCX	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.20 PDC	8.684.107	3.937.894.075	3.842.671.397	0	0	473.760	104.380.545			0.02
40.610.21 BCU	89.650.454	0	87.561.650	1.133.180	34.944	190.054	1.180.622			0.01
40.610.22 BCP	43.339.137	0	43.262.934	660.600	12.749	842.666	271.018			0.03
40.610.23 BBC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.24 LTP	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.610.25 OTROS	0	0	0	0	15.489	-15.489	0			0.00
40.610 SUBTOTAL INSTRUMENTOS ESTATALES	1.042.744.243	4.035.316.916	4.243.981.028	26.635.145	149.975	56.664.811	864.259.772			1.84
40.620.10 ACC-OSAN	28.686.786	12.753.315	9.118.741	1.713.188	0	-2.433.223	28.194.949			-0.08
40.620.11 BEF	728.875.075	60.699.907	273.132.519	16.459.892	0	49.701.716	547.684.287			1.61
40.620.12 BSF	129.872.289	0	4.055.819	6.688.941	0	12.311.995	131.429.524			0.40
40.620.13 DPF	249.949.187	383.385.716	486.044.277	0	-30.840	4.201.437	151.461.223			0.14
40.620.14 LHF	24.497.478	0	965.982	3.187.912	0	1.393.898	21.737.482			0.05
40.620.15 CC2	31.426	0	0	0	5.266.788	0	5.298.194			0.00
40.620.16 BHM	2.834.665	0	0	282.279	0	235.240	2.787.626			0.01
40.620.17 OTROS	0	0	0	0	-6.018	6.018	0			0.00
40.620 SUBTOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.164.756.906	456.838.938	773.317.338	30.342.212	5.229.910	65.417.081	888.583.285			2.13
40.630.10 ACC-OSAN	103.126.715	46.505.790	37.984.549	4.488.471	-23.134	-4.801.925	102.334.426			-1.16
40.630.11 BCA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.630.12 BCS	2.040.775	1.639.050	363.209	206.818	0	334.272	3.444.070			0.01
40.630.13 CFID-CFIV	29.298.483	529.240	15.757.627	134.873	-23.861	-3.760.177	10.151.185			-1.12
40.630.14 CFMD-CFMV	12.756.978	1.312.810.000	1.305.614.529	86.870	-337.811	716.640	20.244.408			0.02
40.630.15 DEB	511.841.266	27.165.514	67.380.037	26.853.837	-36.463	35.912.698	480.649.141			1.16
40.630.16 ECO	498.940	396.639	900.000	0	0	4.421	0			0.00
40.630.17 ECS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.630.18 BFI	1.880.339	722.497	0	44.233	0	146.811	2.705.414			0.00
40.630.19 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.630 SUBTOTAL EMPRESAS	661.443.496	1.389.768.730	1.427.999.951	31.815.102	-421.269	28.552.740	619.528.644			0.91
40.635.10 ASC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.11 SPA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.12 EPA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.13 MHE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.14 CSIN	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.15 CLEA	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.16 CREN	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.17 RAIZ	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635.18 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.635 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.10 AEE-ADR-OSAE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.11 EBC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.12 TBI	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.13 TBE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.14 COE-ECE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.15 TGE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.16 ABE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.17 BEE-BSE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.18 CFID-CFIV	1.502.229	16.080.961	0	155.610	0	-676.984	16.750.596			-0.02
40.640.19 CFMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.20 CMED-CMEV	238.701.932	71.144.428	86.442.187	326.484	-164.824	18.046.444	240.959.309			0.58
40.640.21 CIED-CIEV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.22 ADD	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.23 BCE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.24 BME	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.25 ETFA-ETFB-ETFC	75.406.725	98.492.846	149.151.136	687.945	152.495	10.125.998	34.338.983			0.33
40.640.26 OVN	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.27 TDF	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.640.28 CC3	1.174.635	0	0	0	3.404.191	-1.531.627	3.047.199			-0.05
40.640.29 OTROS	0	0	0	0	-500.264	500.264	0			0.02
40.640 SUBTOTAL INVERSION EXTRANJERA	316.785.521	185.718.235	235.593.323	1.170.039	2.891.598	26.464.095	295.096.087			0.86
40.645.10 CCPR	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.20 CPPE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.30 VCPPE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.40 VDPE	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645.50 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.645 SUBTOTAL ACTIVOS ALTERNATIVOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.10 ONMC-ONMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.11 FNMV-FNMC	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.12 WNMV-WNMC	-55.960	0	1.660.322	0	0	2.161.799	445.517			0.17
40.650.13 ONTC-ONTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.14 FNTC-FNTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.15 WNTC-WNTV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.16 FNAC-FNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.17 FNIC-FNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.18 ONAC-ONAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.19 ONIC-ONIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.20 WNAC-WNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.21 WNIC-WNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.22 WNNC-WNNV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.23 XNAC-XNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.24 XNIC-XNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.25 XNMC-XNMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.26 XNAC-XNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.27 YNAC-YNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.28 YNIC-YNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.29 YNMC-YNMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.30 YNAC-YNAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.31 YNIC-YNIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650.32 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.650 SUBTOTAL DERIVADOS NACIONALES	-55.960	0	1.660.322	0	0	2.161.799	445.517			0.07
40.660.10 OEMC-OEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.11 FEMC-FEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.12 WEMC-WEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.13 OETC-OETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.14 FETC-FETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.15 WETC-WETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.16 FEAC-FAEV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.17 FEIC-FEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.18 OEAC-OEAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.19 OEIC-OEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.20 WEAC-WEAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.21 WEIC-WEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.22 XEAC-XEAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.23 XEIC-XEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.24 XEMC-XEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.25 XENC-XENV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.26 XETC-XETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.27 YEAC-YEAV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.28 YEIC-YEIV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.29 YEMC-YEMV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.30 YENC-YENV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.31 YETC-YETV	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660.32 OTROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.660 SUBTOTAL DERIVADOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	0	0			0.00
40.680 TOTAL	3.185.674.208	6.067.642.819	6.682.551.962	89.962.498	7.850.214	179.260.526	2.667.913			

CUADRO RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE

(Cifras en miles de pesos)

50.000 RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE : 4°.

HOJA N° 9

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.

R.U.T. : 76.237.243-6

Desde el 2020-10-01 AL 2020-12-31

PERÍODO DE RECAUDACIÓN	TIPOS DE COTIZACIONES	ABONOS DEL 1 AL 31 MES	ABONOS DEL 1 AL 15 MES SIGUIENTE	TOTALES
50.110 1 AL 10 TERCER MES	50.110.10 COTIZACIONES NORMALES	113.854.484	1.853	113.856.337
	50.110.11 COTIZACIONES ATRASADAS	1.618.973	5.424	1.624.397
	50.110.12 COTIZACIONES ADELANTADAS	29	2	31
50.120 11 AL 31 TERCER MES	50.120.10 COTIZACIONES ATRASADAS	4.070.724	1.577.515	5.648.239
	50.120.11 COTIZACIONES ADELANTADAS	254.637	1.261.239	1.515.876
50.130.10 SUBTOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES		119.798.847	2.846.033	122.644.880
50.130.20 RECAUDACIÓN COTIZ. PERÍODOS ANTERIORES		68.516	56.811	125.327
50.130.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES		119.867.363	2.902.844	122.770.207
50.130.40 APORTE DEL ESTADO TERCER MES		960.162	0	960.162
50.130.50 TOTAL RECAUDACIÓN TERCER MES		120.827.525	2.902.844	123.730.369
50.140.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. SEGUNDO MES		115.541.586	1.812.829	117.354.415
50.140.40 APORTE DEL ESTADO SEGUNDO MES		953.482	0	953.482
50.150.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. PRIMER MES		116.512.283	1.847.982	118.360.265
50.150.40 APORTE DEL ESTADO PRIMER MES		947.800	0	947.800

50.200 INSTITUCIONES RECAUDADORAS				TOTAL RECAUDACIÓN
MES	CENTROS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO	INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTRAS INSTITUCIONES	
50.230 TERCER MES	0	1.115.630	122.614.740	123.730.370
50.240 SEGUNDO MES	0	1.128.798	117.179.092	118.307.890
50.250 PRIMER MES	0	1.131.869	118.176.195	119.308.064

CUADRO COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS
(cifras en miles de pesos)

60.100 COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS AL TRIMESTRE : 4°.												HOJA N° 10
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.												
R.U.T. : 76.237.243-6												
Desde el 2020-10-01 AL 2020-12-31												
PERIODO RECONOCIMIENTO ANTERIOR (Según timbre de caja) CÓDIGO	SALDO INICIAL Y GENERACIÓN	PAGOS DEL MES		SALDO NOMINAL	SALDO ACTUALIZADO	CANTIDAD FORMULARIOS	CANTIDAD RESOLUCIONES	CANTIDAD JUICIOS	CANTIDAD EMPLEADORES	CANTIDAD AFILIADOS		
		PREJUDICIAL	JUDICIAL									
60.101 12 meses o más	56.188.603	27.852	175.823	55.984.928	444.475.009	2.415.410	1.111.616	1.046.230	1.026.106	5.178.791		
60.102 11 meses	676.004	200	15.471	660.333	899.573	21.723	8.385	7.827	8.369	41.990		
60.103 10 meses	611.078	203	13.858	597.017	793.079	19.665	7.450	6.930	7.444	36.456		
60.104 9 meses	653.088	73	17.159	635.856	824.708	20.786	7.917	7.404	7.927	40.053		
60.105 8 meses	732.310	335	25.291	706.684	891.127	23.624	9.297	8.628	9.415	45.689		
60.106 7 meses	683.855	120	22.466	661.269	814.354	21.641	7.117	6.468	7.157	38.928		
60.107 6 meses	746.304	99	32.336	713.869	856.714	21.490	7.424	6.689	7.499	43.629		
60.108 5 meses	750.287	150	25.024	725.113	847.297	22.028	7.340	6.318	7.399	43.643		
60.109 4 meses	846.230	18.727	97.723	729.780	829.175	23.813	7.181	4.831	7.399	43.144		
60.110 3 meses	891.939	83.750	43.066	765.123	844.847	27.473	4.214	2.471	8.330	47.392		
60.111 2 meses	1.179.548	250.351	17.502	911.695	976.423	34.615	1.903	686	10.552	54.672		
60.112 1 mes	1.990.625	898.330	36	1.092.259	1.144.468	54.344	19	2	15.940	65.681		
60.113 mes en curso	3.924.567	1.951.000	-	1.973.567	2.023.300	102.011	9	1	27.776	119.296		
60.120 TOTALES	69.874.438	3.231.190	485.755	66.157.493	456.220.074	2.808.623	482.551	298.509	154.590	5.799.364		
PERIODO DE RECONOCIMIENTO (Según timbre de caja) CÓDIGO	SALDO INICIAL Y GENERACIÓN	PAGOS DEL MES		SALDO NOMINAL	SALDO ACTUALIZADO	CANTIDAD FORMULARIOS	CANTIDAD RESOLUCIONES	CANTIDAD JUICIOS	CANTIDAD EMPLEADORES	CANTIDAD AFILIADOS		
		PREJUDICIAL	JUDICIAL									
60.130 Total segundo mes	1.179.548	250.351	17.502	911.695	976.423	34.615	1.903	686	10.552	54.672		
60.140 Total primer mes	1.990.625	898.330	36	1.092.259	1.144.468	54.344	19	2	15.940	65.681		

CUADRO COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y REGIÓN GEOGRÁFICA
(Cifras en miles de pesos)

70.200 COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y REGIONES GEOGRÁFICAS AL TRIMESTRE : 4°.																		HOJA 11
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.																		
R.U.T. : 76.237.243-6																		
Desde el 2020-10-01 AL 2020-12-31																		
CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		DISTRIBUCIÓN POR REGIONES GEOGRÁFICAS																
CÓDIGO	DIVISIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	TOTAL
70.201	AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	103.721	150.168	1.116.034	2.708.387	2.589.691	2.398.295	2.088.403	2.604.632	1.346.756	2.240.427	112.720	328.846	4.106.462	1.067.581	110.012	781.616	23.853.751
70.202	MINAS, PETRÓLEO Y CANTERAS	211.915	1.049.417	969.312	3.109.658	259.496	232.329	374.679	914.330	118.338	52.093	25.394	55.800	3.005.636	6.701	10.744	150.379	10.546.221
70.203	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.547.035	1.606.832	1.197.593	1.638.653	3.907.217	2.459.977	3.083.274	7.065.014	1.429.777	3.054.750	44.786	195.158	32.070.478	442.133	64.910	669.401	60.476.988
70.204	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.845	59.085	13.042	61.105	40.686	43.517	48.758	79.887	59.928	99.222	2.982	2.028	704.920	9.627	4.140	59.115	1.291.887
70.205	CONSTRUCCIÓN	1.386.993	5.498.320	1.532.361	3.599.565	6.683.035	2.763.391	3.026.613	8.955.848	2.875.267	3.071.284	306.690	370.844	39.672.577	1.053.420	312.600	1.468.944	82.577.752
70.206	COMERCIO POR MAYOR	641.460	2.482.183	756.149	2.121.784	4.337.039	2.328.828	3.095.485	3.815.526	1.580.804	3.173.194	245.823	454.568	29.274.158	385.738	176.092	800.559	55.669.390
70.207	COMERCIO POR MENOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70.208	RESTAURANTES, CAFÉS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS	217.337	1.014.962	343.614	1.335.795	2.229.789	756.780	522.900	1.204.571	542.495	848.268	35.486	325.306	8.161.005	210.648	45.179	390.149	18.184.284
70.209	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	495.400	2.454.640	625.702	1.154.364	2.949.203	920.048	1.509.098	2.673.936	566.149	2.099.040	48.492	159.894	24.102.788	219.811	143.541	608.710	40.730.816
70.210	FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y OTROS	337.915	2.274.971	676.547	1.562.063	2.576.259	1.113.684	1.079.076	5.128.864	905.659	1.756.434	248.362	157.064	26.266.256	324.891	155.240	333.639	44.896.924
70.211	SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES PERSONALES E INTERNACIONALES	21.387	468.359	50.247	35.317	533.654	135.828	143.586	304.805	135.433	343.182	32.962	3.534	3.386.322	37.432	23.542	129.069	5.784.659
70.212	ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS Y OTRAS	1.121.275	6.370.547	2.834.277	4.304.389	9.550.479	4.635.578	3.944.291	10.372.940	2.342.504	5.609.279	418.073	454.139	57.133.339	1.626.479	242.645	1.247.168	112.207.402
70.220	TOTALES	6.088.283	23.429.484	10.114.878	21.631.080	35.656.548	17.788.255	18.916.163	43.120.353	11.903.110	22.347.173	1.521.770	2.507.181	227.883.941	5.384.461	1.288.645	6.638.749	456.220.074

NOTA: "DE ACUERDO A LO INSTRUIDO POR ESA SUPERINTENDENCIA Y POR EL S.I.I., RESPECTO DE LA HOMOLOGACION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SE HA AGREGADO AL CUADRO N°11 LA NUEVA REGIÓN XVI DE ÑUBLE, Y SE HAN ACTUALIZADO LOS CÓDIGOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA; COMO RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA INSTRUCCIÓN DEL S.I.I., A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2018, SE FUSIONARON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS CÓDIGOS 70206 Y 70207 PRESENTADAS SÓLO EN EL CÓDIGO 70206, PRODUCTO DE ESTO, EL CÓDIGO 70207 SE PRESENTA EN CERO."

CUADRO COMISIONES DEL TRIMESTRE

80.000 COMISIONES DEL TRIMESTRE: 4°.										HOJA N° 12
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A. R.U.T. : 76.237.243-6 Desde el 2020-10-01 AL 2020-12-31										
80.100 COMISIONES DEVENGADAS POR CONCEPTO DE MANTENCION DE SALDO										
MES DE DEVENGAMIENTO	80.100.10 PORCENTUAL SALDO CUENTA INDIVIDUAL POR CESANTIA		80.100.20 FIJA SALDO CUENTA INDIVIDUAL POR CESANTIA		80.100.30 PORCENTUAL SALDO CTA. FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO		80.100.40 FIJA SALDO CUENTA FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO		TOTALES	
	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS
80.100.50 TERCER MES	1.841.366.680	607.868,22	0	0,00	1.307.094.394	387.927,07	0	0,00	3.148.461.074	995.795,29
80.100.60 SEGUNDO MES	1.840.553.082	601.108,95	0	0,00	1.369.055.182	407.119,71	0	0,00	3.209.608.264	1.008.228,66
80.100.70 PRIMER MES	1.840.169.976	599.633,61	0	0,00	1.321.455.577	396.246,75	0	0,00	3.161.625.553	995.880,36
80.200 DEVOLUCION COMISIONES										
MES DE DEVOLUCION	80.200.10 CALCULOS ERRONEOS		80.200.20 CUENTAS DUPLICADAS Y FICTICIAS		80.200.30 FALSIFICACION DE INCORPORACIONES		80.200.40 OTROS		TOTALES	
	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	PESOS	CUOTAS
80.200.50 TERCER MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	15.494.780	5.100,09	15.494.780	5.100,09
80.200.60 SEGUNDO MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13.329.010	4.354,40	13.329.010	4.354,40
80.200.70 PRIMER MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.565.348	5.434,11	16.565.348	5.434,11
80.300 TOTAL COMISIONES (COMISIONES DEVENGADAS - DEVOLUCIONES)							COMISION EN PESOS		COMISION EN CUOTAS	
80.300.10 TERCER MES							3.163.955.854		1.000.895,38	
80.300.20 SEGUNDO MES							3.222.937.274		1.012.583,06	
80.300.30 PRIMER MES							3.178.190.901		1.001.314,47	

CUADRO RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES DEL TRIMESTRE

(Cifras en miles de pesos)

90.000 RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE : 4°.				HOJA N° 13
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.				
R.U.T. : 76.237.243-6				
Desde el 2020-10-01 AL 2020-12-31				
PERÍODO DE RECAUDACIÓN	TIPOS DE SALDOS DE REMUNERACIONES	ABONOS DEL 1 AL 31 MES	ABONOS DEL 1 AL 15 MES SIGUIENTE	TOTALES
90.110 TERCER MES	90.110.10 SALDOS DE REMUNERACIONES NORMALES	0	0	0
	90.110.11 SALDOS DE REMUNERACIONES ATRASADAS	0	0	0
90.120 TERCER MES ATRASADAS MES PRECEDENTE O ANTERIORES	90.120.10 SALDOS DE REMUNERACIONES ATRASADAS	0	75	75
90.130.10	SUBTOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES TERCER MES	0	75	75
90.130.20	RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES PERÍODOS ANTERIORES	0	0	0
90.130.30	RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES TERCER MES	0	75	75
90.140.30	TOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES SEGUNDO MES	2.212	0	2.212
90.150.30	TOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES PRIMER MES	11	87	98

90.200 INSTITUCIONES RECAUDADORAS				TOTAL RECAUDACIÓN
MES	CENTROS DE ATENCION DE PUBLICO	INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTRAS INSTITUCIONES	
90.230 TERCER MES	0	75	0	75
90.240 SEGUNDO MES	0	2.212	0	2.212
90.250 PRIMER MES	0	98	0	98

NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

FONDOS DE CESANTIA DE CHILE

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Índice

Nota	Descripción	Página
01.	Aspectos Legales de los Fondos de Cesantía	3
02.	Resumen de Criterios Contables Aplicados	4
03.	Cambios Contables	6
04.	Valores por Depositar	6
05.	Valores en Tránsito	7
06.	Garantías entregadas por los Fondos de Cesantía.....	7
07.	Diversificación de los Activos de los Fondos de Cesantía	8
08.	Custodia de la Cartera de Inversiones	9
09.	Excesos de Inversiones	12
10.	Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias	13
11.	Recaudación Clasificada	14
12.	Recaudación por Aclarar	15
13.	Descuadraturas Menores en Formularios de Pago.....	15
14.	Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento	16
15.	Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	17
16.	Devoluciones de Pagos en Exceso	17
17.	Comisiones Devengadas.....	18
18.	Consignaciones de Empleadores Enviadas por los Tribunales	19
19.	Patrimonio de los Fondos de Cesantía	19
20.	Estado de Variación Patrimonial	22
21.	Cotizaciones Impagas.....	23
22.	Valor de la Cuota	26
23.	Cheques Protestados de Cotizaciones para los Fondos de Cesantía	26
24.	Provisión	27
25.	Hechos Posteriores	28
26.	Hechos Relevantes	30

NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CESANTIA

01. Aspectos Legales de los Fondos de Cesantía

a) Razón Social de la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía

La administración de los Fondos de Cesantía fue realizada por “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.” desde el 1° de octubre de 2002 hasta el 06 de octubre de 2013.

A partir del 07 de octubre de 2013 en adelante, la administración de los Fondos de Cesantía es realizada por “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.”

b) Singularización de la escritura pública de constitución

La “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.”, se constituyó por escritura pública de fecha 23 de agosto de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don Eduardo Avello Concha.

c) Resolución de la Superintendencia de Pensiones y publicación en el Diario Oficial

La Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de operaciones de la Sociedad Administradora, en virtud de su Resolución N° 69 de fecha 1 de octubre de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.675 de fecha 5 de octubre del mismo año.

d) Objeto de la sociedad administradora, en conformidad a la Ley 19.728

Conforme lo establecen su estatuto social y las normas legales pertinentes, el objeto único de la Sociedad es el de ejercer las funciones de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de aquellas que señala el Párrafo 6° del Título I de la Ley 19.728 sobre Seguro de Desempleo, destinada exclusivamente a administrar dos Fondos que se denominan Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la Ley N° 19.728, que comprende los servicios de recaudación de las cotizaciones que de conformidad al artículo 5° de dicha Ley, son en una parte de cargo del trabajador, en otra de cargo del empleador, más la recaudación del aporte del Estado, su abono en el Fondo de Cesantía Solidario y en las respectivas Cuentas Individuales por Cesantía, la actualización de éstas, la inversión de los recursos y el pago de los beneficios, como también las demás actividades contempladas en la citada Ley respecto de esta clase de sociedades y en el correspondiente contrato de administración y percibir las comisiones u otros haberes que procedan conforme a la normativa aplicable y/o a las bases de la respectiva licitación del seguro como retribución a sus actuaciones dentro de su giro único y exclusivo.

e) Objetivo de los Fondos de Cesantía

Los Fondos de Cesantía están constituidos por el Fondo de Cesantía, conformado por las Cuentas Individuales por Cesantía de los trabajadores afiliados al sistema y por el Fondo de Cesantía Solidario, financiado con una fracción de la cotización total de cargo del empleador y con los aportes del Estado que establece la Ley.

El objetivo de estos Fondos consiste en financiar un ingreso al trabajador afiliado, durante el período en que se encuentre cesante y sin percibir remuneraciones, cubriendo hasta un máximo de cinco meses de prestación, cuyo monto y cantidad de pagos mensuales, dependerán entre otros, del tiempo y número de cotizaciones que registre cada trabajador en su cuenta individual por cesantía, todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.

02. Resumen de Criterios Contables Aplicados

a) Generales

Los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones, y en lo no regulado por ésta, conforme a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero.

b) Período cubierto por el informe financiero

Los estados financieros para el Fondo de Cesantía (CIC) y para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), cubren los períodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

c) Estados financieros comparativos

Los estados financieros presentados incluyen, además, de las cifras al 31 de diciembre de 2020, aquellas correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

d) Valorización de inversiones

- d.1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58A de la Ley 19.728, los recursos de los Fondos de Cesantía deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:
- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión, y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
 - b. Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
 - c. Títulos garantizados por instituciones financieras;
 - d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
 - e. Bonos de empresas públicas y privadas;
 - f. Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la Ley N° 18.045;
 - g. Acciones de sociedades anónimas abiertas;
 - h. Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712;
 - i. Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
 - j. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía a que se refiere el artículo 58E de la Ley N° 19.728. A su vez, para efectos de la inversión extranjera, la Sociedad Administradora, con los recursos de los Fondos de Cesantía, podrán invertir en títulos

representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del título XXIV de la Ley N° 18.045 que se transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamo de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;

- k. Otros instrumentos de oferta pública, cuyos emisores sean fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central de Chile;
 - l. Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión; y
 - m. Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia.
 - n. Vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado y deuda privada extranjeros; operaciones de coinversión en capital y deuda privada en el extranjero; acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas, sociedades por acciones (SpA) nacionales y sociedades en comandita por acciones nacionales; mutuos hipotecarios endosables, de los señalados en el Título V del DFL N°251 de 1931, con fines no habitacionales; bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing); participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados), otorgados a personas jurídicas; y bienes raíces nacionales no habitacionales para renta.
 - ñ. Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N°20.712.
- d.2) Los instrumentos señalados en el punto d.1 precedente, se valorizarán de acuerdo a lo señalado en el Título III del Libro IV.

e) Patrimonio de los Fondos de Cesantía

Cada Fondo de Cesantía corresponde a un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Sociedad Administradora.

El patrimonio del Fondo de Cesantía está constituido por los valores recaudados en las cuentas individuales por cesantía por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador y una parte de cotizaciones de cargo del empleador. Adicionalmente, considera los saldos de remuneraciones de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°19.988. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los retiros por cesantía y por fallecimiento, los traspasos a las AFP, los retiros de saldos de remuneración y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en la Ley N° 19.728.

Por su parte, el patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario está constituido por el aporte estatal y parte de las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°19.728. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los recursos para financiar los programas de apresto y la retribución de la entidad administradora de la Bolsa Nacional de Empleo, los recursos correspondientes a las cotizaciones que corresponde pagar por cada trabajador sujeto a permiso para capacitación de cargo del Fondo de Cesantía Solidario.

03. Cambios Contables

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, no han ocurrido cambios contables con respecto al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

04. Valores por Depositar

a) Valores por depositar nacionales

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales y extranjeras de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

A continuación, se presenta el desglose de valores por depositar por tipos de banco en el siguiente cuadro:

VALORES POR DEPOSITAR				
Bancos Destinatarios	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2019	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2019
Banco Recaudación:				
-	0	0	0	0
1) Subtotal Banco Recaudaciones	0	0	0	0
Banco Inversiones Nacionales:				
- Vencimiento Bonos de Reconocimiento	235.753	17.042	117.293	176.993
- Retención 4% Bonos Banco Central y Tesorería General de la Republica	392.915	546.851	253.519	457.800
- Corte Cupón LATAM AIRLINES	331.334	0	275.536	0
- Ajuste Banco Estado	0	21	0	0
2) Subtotal Banco Inversiones Nacionales	960.002	563.914	646.348	634.793
Banco Inversiones Extranjeras:				
- Dividendos	0	0	134.873	0
- Pago Suscripción PFI en Euros	0	0	0	871.808
3) Subtotal Banco Inversiones Extranjeras	0	0	134.873	871.808
4) Subtotal Banco Inversiones	960.002	563.914	781.221	1.506.601
Banco Pago de Prestaciones por Cesantía:				
-	0	0	0	0
5) Subtotal Banco Pago de Prestaciones por Cesantía	0	0	0	0
Banco Pago de Saldo de Remuneraciones:				
-	0	0	0	0
6) Subtotal Banco Pago de Saldo de Remuneraciones	0	0	0	0
Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario:				
-	0	0	0	0
7) Subtotal Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	0	0
Otros valores por depositar:				
-	0	0	0	0
8) Subtotal Otros valores por depositar	0	0	0	0
9) Total Valores por Depositar	960.002	563.914	781.221	1.506.601

05. Valores en Tránsito

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco Inversiones Extranjeras" o "Banco Inversiones Nacionales ", según corresponda.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de esta cuenta para el Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendía a M\$ 0, para ambos ejercicios.

VALORES EN TRANSITO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
Fecha Remesa	País Origen	País Destino	Moneda Remesada	Número de Unidades Remesadas	Valor (En miles de pesos)
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía				0	0
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía Solidario				0	0

VALORES EN TRANSITO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
Fecha Remesa	País Origen	País Destino	Moneda Remesada	Número de Unidades Remesadas	Valor (En miles de pesos)
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía				0	0
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía Solidario				0	0

06. Garantías entregadas por los Fondos de Cesantía

Corresponde a la garantía enterada en efectivo por operaciones con instrumentos derivados.

Garantías enteradas por Fondos de Cesantía	Fondos de Cesantía	
	Fondo de Cesantía	Fondo de Cesantía Solidario
Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación	0	0
Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación	0	0
Total garantías enteradas por los Fondos de Cesantía	0	0

07. Diversificación de los Activos de los Fondos de Cesantía

La diversificación de los activos de los Fondos de Cesantía es la siguiente:

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
Instrumentos Financieros	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	MM\$	% Fondo	MM\$	% Fondo
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	5.509.623	89,00%	2.373.464	88,90%
RENTA VARIABLE TRADICIONAL	-	-	145.774	5,46%
Acciones	-	-	130.502	4,89%
Fondos Mutuos y de Inversión	-	-	15.272	0,57%
RENTA FIJA	5.510.966	89,02%	2.226.580	83,40%
Instrumentos Banco Central	638.077	10,31%	106.268	3,96%
Instrumentos Tesorería	1.186.582	19,17%	752.972	28,21%
Bonos de Reconocimiento y Bonos MINVU	10.853	0,17%	5.020	0,19%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	692.983	11,19%	486.799	18,24%
Bonos Bancarios	980.307	15,84%	681.901	25,55%
Letras Hipotecarias	28.995	0,47%	21.737	0,81%
Depósitos a Plazo	1.870.339	30,21%	151.461	5,67%
Cuotas de Fondos Mutuos y Bonos y Cuotas de Fondos de Inversión	67.727	1,09%	15.124	0,57%
Disponible	35.103	0,57%	5.298	0,20%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	-	-	-	-
DERIVADOS	-3.088	-0,05%	446	0,02%
OTROS NACIONALES	1.745	0,03%	664	0,02%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	680.657	11,00%	295.231	11,10%
RENTA VARIABLE TRADICIONAL	-	-	140.617	5,31%
Fondos Mutuos	-	-	113.144	4,28%
Otros	-	-	27.473	1,03%
RENTA FIJA	680.657	11,00%	154.479	5,79%
DERIVADOS	-	-	-	-
OTROS EXTRANJEROS	-	-	135	0,00%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	-	-	-	-
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES	6.190.280	100,00%	2.668.695	100,00%
SUB TOTAL RENTA VARIABLE	-	-	286.391	10,77%
SUB TOTAL RENTA FIJA	6.191.623	100,02%	2.381.059	89,19%
SUB TOTAL FOWARDS	-3.088	-0,05%	446	0,02%
SUB TOTAL OTROS	1.745	0,03%	799	0,02%
TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA	6.190.280	100,00%	2.668.695	100,00%

Nota: En el ítem "OTROS NACIONALES", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales, como también, los saldos de las cuentas Cargos Bancarios, Valores por Depositar Nacionales, Valores en Tránsito y las cuentas de banco distintas de Banco Inversiones al 31 de diciembre de 2020. En el ítem "OTROS EXTRANJEROS", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros, así como también, el saldo de la cuenta Valores por Depositar Extranjeros al 31 de diciembre de 2020.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Instrumentos Financieros	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	MM\$	% Fondo	MM\$	% Fondo
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	5.588.027	89,94%	2.871.025	90,00%
RENDA VARIABLE TRADICIONAL	23.811	0,41%	161.437	5,02%
Acciones	-	-	131.824	4,12%
Fondos Mutuos y de Inversión	23.811	0,41%	29.613	0,90%
RENDA FIJA	5.562.944	89,51%	2.709.009	84,96%
Instrumentos Banco Central	320.324	5,14%	142.362	4,47%
Instrumentos Tesorería	1.056.865	17,00%	893.123	28,02%
Bonos de Reconocimiento y Bonos MINVU	10.169	0,16%	7.259	0,23%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	634.067	10,20%	516.261	16,20%
Bonos Bancarios	1.016.790	16,38%	861.582	27,03%
Letras Hipotecarias	32.844	0,53%	24.497	0,77%
Depósitos a Plazo	2.460.078	39,59%	249.949	7,82%
Cuotas de Fondos Mutuos y Bonos y Cuotas de Fondos de Inversión	31.751	0,51%	13.945	0,42%
Disponibles	56	0,00%	31	0,00%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	95	0,00%	-56	0,00%
DERIVADOS	95	0,00%	-56	0,00%
OTROS NACIONALES	1.177	0,02%	635	0,02%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	628.771	10,06%	316.156	10,00%
RENDA VARIABLE TRADICIONAL	32.015	0,46%	162.649	5,18%
Fondos Mutuos	26.310	0,39%	116.411	3,69%
Otros	5.705	0,07%	46.238	1,49%
RENDA FIJA	596.756	9,60%	152.635	4,79%
DERIVADOS	-	-	-	-
OTROS EXTRANJEROS	-	-	872	0,03%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	-	-	-	-
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES	6.216.798	100,00%	3.187.181	100,00%
SUB TOTAL RENDA VARIABLE	55.826	0,87%	324.086	10,20%
SUB TOTAL RENDA FIJA	6.159.700	99,11%	2.861.644	89,75%
SUB TOTAL FOWARDS	95	0,00%	-56	0,00%
SUB TOTAL OTROS	1.177	0,02%	1.507	0,05%
TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA	6.216.798	100,00%	3.187.181	100,00%

Nota: En el ítem "OTROS NACIONALES", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales, como también, los saldos de las cuentas Cargos Bancarios, Valores por Depositar Nacionales, Valores en Tránsito y las cuentas de banco distintas de Banco Inversiones al 31 de diciembre de 2019. En el ítem "OTROS EXTRANJEROS", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros, así como también, el saldo de la cuenta Valores por Depositar Extranjeros al 31 de diciembre de 2019.

08. Custodia de la Cartera de Inversiones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, deberá mantener en todo momento en custodia del Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la Ley N° 18.876, títulos representativos de a lo menos el 98% del valor de los Fondos de Cesantía.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se puede apreciar los montos custodiados en instituciones autorizadas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones:

CUSTODIA DE TÍTULOS						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
Instituciones	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	M\$	% (1)	% (2)	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores	5.467.296.996	88,37%	88,34%	2.382.044.951	89,37%	89,28%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers Harriman (BBH)	689.223.040	11,14%	11,14%	280.106.965	10,51%	10,50%
Monto Total Custodiado	6.156.520.036	99,51%	99,48%	2.662.151.916	99,88%	99,78%
Títulos de bóveda local AFC	0	0,00%	0,00%	17.678	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores nacionales	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos nacionales entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos extranjeros entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	32.014.788	0,52%	0,52%	5.743.711	0,22%	0,22%
Total Cartera de Inversiones	6.188.534.824	100,03%	100,00%	2.667.913.305	100,10%	100,00%

(1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor del Fondo respectivo del día anteprecedente a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2020.

CUSTODIA DE TÍTULOS						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
Instituciones	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	M\$	% (1)	% (2)	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores	5.576.178.307	90,04%	89,71%	2.868.551.543	89,55%	90,04%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers Harriman (BBH)	639.291.951	10,32%	10,29%	317.147.198	9,90%	9,96%
Monto Total Custodiado	6.215.470.258	100,36%	100,00%	3.185.698.741	99,45%	100,00%
Títulos de bóveda local AFC	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores nacionales	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos nacionales entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos extranjeros entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	151.062	0,00%	0,00%	-24.534	0,00%	0,00%
Total Cartera de Inversiones	6.215.621.320	100,36%	100,00%	3.185.674.207	99,45%	100,00%

(1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor del Fondo respectivo del día anteprecedente a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2019.

CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
Conceptos	CIC	FCS
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)	6.156.520.036	2.662.169.594
Total monto custodiado	6.156.520.036	2.662.151.916
% total monto custodiado	100,00%	100,00%
Requisito Legal (%)	98,00%	98,00%
Superávit de custodia en (%)	2,00%	2,00%

CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Conceptos	CIC	FCS
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)	6.215.470.258	3.185.698.741
Total monto custodiado	6.215.470.258	3.185.698.741
% total monto custodiado	100,00%	100,00%
Requisito Legal (%)	98,00%	98,00%
Superávit de custodia en (%)	2,00%	2,00%

Asimismo, al 27 de enero, al 02 de junio, al 24 de junio, al 04 de noviembre, al 30 de noviembre y al 22 de diciembre de 2020, el área de Auditoría Interna de A.F.C. Chile II S.A. realizó arquezos de los instrumentos de los Fondos de Cesantía (CIC) y Fondos de Cesantía Solidario (FCS), mantenidos en custodia interna.

Concluidas estas verificaciones, no fueron constatadas diferencias de valores en el inventario de títulos, que afecten el patrimonio de los Fondos de Cesantía (CIC) y Fondos de Cesantía Solidario (FCS).

El arqueo de instrumentos mantenidos en Custodia Local y contrastación de la información de las posiciones en el Depósito Central de Valores y BBH referidas al 31 de diciembre de 2020, fue revisado por los auditores externos quienes informaron lo siguiente:

Procedimientos realizados:

Conforme a lo dispuesto en el Libro IV, Título I, Letra D del Compendio de Normas de Seguro de Cesantía, los procedimientos de auditoría realizados por los auditores externos, KPMG Auditores Consultores SpA., al 31 de diciembre de 2020, fueron los siguientes:

- a) Cuadratura y conciliación de la cartera de inversiones con los registros contables de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS).
- b) Arqueo del 100% de los instrumentos financieros y derivados mantenidos en custodia local, observando:
 - Que el emisor del instrumento, la serie o nemotécnico, número, valor nominal y unidades de cada instrumento correspondan a aquellos que arroje el arqueo.
 - Que los títulos consignen el Fondo al cual pertenecen, esto es, Fondo de Cesantía (CIC) o Fondo de Cesantía Solidario (FCS), el nombre de la Sociedad Administradora y la fecha de la transacción.
- c) Confirmación de las posiciones de inversiones de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS), de parte de las empresas de custodia extranjera (Brown Brothers Harriman) y custodia nacional (Depósito Central de Valores).
- d) Cuadratura y conciliación de las posiciones de las inversiones informadas por las empresas de custodia mencionadas anteriormente y los instrumentos arquezados en custodia local, con la cartera de inversiones de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS).
- e) Evaluación del sistema de Control Interno relacionado con el proceso de inversiones, que comprendió una revisión de los principales controles del proceso de inversión, valorización y custodia.

Resultado de los procedimientos descritos anteriormente

Con fecha 25 de febrero de 2021, los auditores externos nos proporcionaron un informe sobre Custodia de Títulos y Valores de los Fondos de Cesantía, cuyos resultados sobre los procedimientos descritos anteriormente son los siguientes:

- a) No se observaron diferencias en la cuadratura y conciliación de la cartera de inversiones con los registros contables de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2020.

- b) No se observaron diferencias en el arqueo efectuado con fecha 12 de enero de 2021, a los instrumentos financieros en custodia local al 31 de diciembre de 2020.
- c) Se obtuvo respuesta de las posiciones de custodia nacional y extranjera por parte de Depósito Central de Valores y Brown Brothers Harriman respectivamente al 31 de diciembre de 2020.
- d) No se observaron diferencias producto de la cuadratura y conciliación entre las posiciones de la cartera de inversiones y los certificados de custodia nacional y extranjera para los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2020.
- e) Se efectúan procedimientos a los principales controles definidos por la Administración al proceso de inversión, valorización y custodia de instrumentos financieros. No se observaron situaciones a comentar.

09. Excesos de Inversiones

Corresponde al monto de las inversiones de los Fondos de Cesantía en instituciones financieras, empresas, instituciones estatales, activos alternativos nacionales, derivados nacionales, instituciones extranjeras, activos alternativos extranjeros, derivados extranjeros, operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales y operaciones de préstamo o mutuos de instrumentos extranjeros valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980, en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía o en los Acuerdos del Banco Central de Chile.

Estos excesos deberán eliminarse en conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía.

a) Excesos por instrumento

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se registran este tipo de excesos.

b) Excesos por Emisor

Al 31 de diciembre de 2020 no se registran este tipo de excesos.

Al 31 de diciembre de 2019 se registran los siguientes excesos:

Fondo de Cesantía

Emisor	Tipo de Instrumento	Nemotécnico o Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto del Fondo de Cesantía Individual	% de la serie suscrita a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S A	CFMV	CFMSECCLSD	1.504.332	0.02%	28.94%	1.504.331.850	02-12-2019	02-06-2020	Disminución cantidad de cuotas en circulación

Fondo de Cesantía Solidario

Emisor	Tipo de Instrumento	Nemotécnico o Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto del Fondo de Cesantía Solidario	% de la serie suscrita a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S A	CFMV	CFMSECCLSD	437.648	0.01%	8.42%	437.647.534	02-12-2019	02-06-2020	Disminución cantidad de cuotas en circulación

c) Excesos por emisor o instrumentos o en operaciones con instrumentos derivados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se registran este tipo de excesos.

d) Cuadro Conciliatorio

Conciliación de Excesos con Balance General				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
Tipo de Exceso	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	M\$	%	M\$	%
Excesos por Emisor				
- Renta Fija Nacional	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Fija Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Nacional	0	0,02%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Activos Alternativos	0	0,00%	0	0,00%
Subtotal Excesos por Emisor	0	0,00%	0	0,00%
Excesos Renta Variable				
- Renta Variable Nacional	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
Subtotal Excesos Renta Variable	0	0,00%	0	0,00%
Subtotal Excesos Activos Alternativos	0	0,00%	0	0,00%
Excesos Inversión en el Extranjero				
- Renta Fija Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
Subtotal Excesos de Inversión en el Extranjero	0	0,00%	0	0,00%
Total Excesos de Inversión	0	0,00%	0	0,00%

10. Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias

El saldo de esta cuenta de activo transitorio de los Fondos de Cesantía representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por los Fondos y que se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Sociedad Administradora.

El saldo de esta cuenta en el Fondo de Cesantía (CIC) y en el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2020, equivalía a M\$ 66 y M\$ 30, respectivamente, y al 31 de diciembre de 2019, equivalía a M\$ 33 y M\$ 0, respectivamente, y cuyo detalle es el siguiente:

CARGOS BANCARIOS				
Concepto	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2019	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2019
	Cargo Banco Recaudación	0	0	0
Cargo Banco Inversiones Nacionales	66	33	30	0
Cargo Banco Inversiones Extranjeras	0	0	0	0
Cargo Banco Pago Prestaciones por Cesantía	0	0	0	0
Cargo Banco de Saldos de Remuneración	0	0	0	0
Cargo Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	0	0
Total Cargos Bancarios	66	33	30	0

11. Recaudación Clasificada

En el Fondo de Cesantía (CIC), el saldo de esta cuenta representa la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Cesantía (CIC) y del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario.

En el Fondo de Cesantía Solidario, el saldo de esta cuenta representa la recaudación perteneciente al Fondo de Cesantía Solidario traspasada desde el Fondo de Cesantía o aquella que conste en las cartolas de las cuentas bancarias de inversiones nacionales del Fondo de Cesantía Solidario o en los comprobantes de depósito bancario, según cual sea la información que primero se disponga y por aquella que deba registrarse en la subcuenta Valores por Depositar Nacionales.

Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes:

RECAUDACION CLASIFICADA

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2019		Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2019	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
	Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Recaudación de Aportes Estatales para el Fondo de Cesantía Solidario	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Saldos de Remuneración	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Cotizaciones	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Saldos de Remuneración	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Recaudación Clasificada	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

12. Recaudación por Aclarar

En el Fondo de Cesantía, el saldo de esta cuenta corresponde a la recaudación recibida desde la cuenta "Recaudación del mes", respecto de la cual no se ha recibido documentación alguna de respaldo, ni el respectivo comprobante de depósito bancario al último día del mes, o que habiéndose recibido tal documentación fuese incompleta o discrepante con su respectivo comprobante de depósito, o bien no alcanzaron a ser revisadas.

RECAUDACION POR ACLARAR

Subcuentas	Fondo de Cesantía M\$	
	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2019
Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación	3.079.010	3.116.122
Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta	1.011.069	1.013.669
Subtotal Recaudación por aclarar de cotizaciones	4.090.079	4.129.791
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación	2.535	2.170
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta	126	125
Subtotal Recaudación por aclarar de saldos de remuneración	2.661	2.295
Total Recaudación por aclarar	4.092.740	4.132.086

13. Descuadraturas Menores en Formularios de Pago

En el Fondo de Cesantía, el saldo de esta cuenta corresponde al valor actualizado de aquellas cotizaciones y saldos de remuneración para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, producto de diferencias con los formularios de pago, que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se encuentran impagas cotizaciones y saldos de remuneración para el Fondo de Cesantía (CIC) por un valor de M\$ 886 y M\$ 343, respectivamente, por diferencias con cifras consignadas en formularios de pago que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Descuadraturas Menores en Formularios de Pago

Subcuentas	Fondo de Cesantía M\$	
	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2019
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Cotizaciones	870	327
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Saldos de Remuneraciones	16	16
Total descuadraturas menores en formularios de pago	886	343

14. Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento

Representa los montos a pagar por concepto de beneficios devengados que a la fecha del cierre del ejercicio no han sido girados.

El saldo de esta cuenta para el Fondo de Cesantía (CIC) a la fecha de cierre de los ejercicios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, equivalía a M\$ 6.853 y M\$ 0, respectivamente, en tanto que para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) a la fecha de cierre de los ejercicios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, equivalía a M\$ 0, para ambos ejercicios.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

PRESTACIONES POR CESANTÍA O FALLECIMIENTO

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio Al 31-12-2020		Ejercicio Al 31-12-2019		Ejercicio Al 31-12-2020		Ejercicio Al 31-12-2019	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Retiros por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Retiros por Fallecimiento	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Trasposos por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Devolución de trasposos por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones No Cobradas	6.853	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Cuenta Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento	6.853	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

La subcuenta "Prestaciones no cobradas" representa el monto de las prestaciones devueltas por la Sociedad Administradora por no haber sido cobradas y cuyos valores están pendientes de reintegrarse a las Cuentas Individuales por Cesantía.

RETIROS POR CESANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	M\$	%	M\$	%
Prestaciones por Ley N°19.728	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 1)	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 5)	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 7)	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL RETIROS POR CESANTIA	0	0,00%	0	0,00%

Nota: Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.

Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.

Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

La subcuenta "Retiros por Cesantía" representa el monto de las prestaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020 por concepto de la Ley N°19.728 y la Ley N°21.227 de los artículos 1, 5 y 7.

RETIROS POR CESANTÍA PAGOS LEY 21.227			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
Artículos Ley 21.227	Descripción	Cantidad de Afiliados	Monto Pagado M\$
1	Acto de autoridad	1.813.038	523.872.083
5	Acuerdo de suspensión de la relación laboral	1.916.276	602.596.778
7	Pactos de reducción temporal de jornadas	194.778	24.805.399
TOTAL RETIROS POR CESANTIA LEY 21.227		3.924.092	1.151.274.260

El cuadro "Retiros por Cesantía Pagos Ley 21.227" representa el monto de las prestaciones giradas a los afiliados desde la implementación de la Ley N°21.227 de Protección al Empleo según los artículos 1, 5 y 7. Al 31 de diciembre de 2020, con motivo de entrada en vigencia de la Ley N°21.227 de Protección al Empleo que autoriza al afiliado a hacer uso del seguro de cesantía, ya sea por el artículo 1, 5 o 7 de la misma Ley, 3.924.092 afiliados han percibido el beneficio del seguro de cesantía, con fondos desde la cuenta individual de cesantía y/o desde el fondo de cesantía solidario, por un monto que asciende a M\$1.151.274.260.

15. Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Fondo de Cesantía Solidario ha financiado un aporte de M\$ 35.265.672 y M\$ 19.018.005, respectivamente, a la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias administradas por las AFP's, de los beneficiarios que optaron por dicho fondo, equivalente al 10% de la prestación mensual por cesantía.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 el saldo pendiente de pago asciende a M\$0.

16. Devoluciones de Pagos en Exceso

Corresponde al monto de los pagos efectuados a los Fondos de Cesantía en exceso por los empleadores, trabajadores o por el Estado que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes, que no han sido devueltas.

DEVOLUCIÓN POR PAGOS EN EXCESO

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2019		Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2019	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Pagos en Exceso a Empleadores	16.245	75,73%	16.710	85,49%	0	0,00%	0	0,00%
Pagos en Exceso a Trabajadores	5.207	24,27%	2.836	14,51%	0	0,00%	0	0,00%
Pagos en Exceso al Estado	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Devolución de Pagos en Exceso	21.452	100,00%	19.546	100,00%	0	0,00%	0	0,00%

17. Comisiones Devengadas

a) Modalidad en el cobro de comisiones:

El cobro de comisiones que la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. mantuvo vigente, corresponde a un porcentaje calculado sobre una tasa anual que asciende a un 0,49% y sólo podrán ser sujetos de cobro de comisiones, los trabajadores que se encuentren cotizando y que tengan saldo en su cuenta individual; en tal condición, la comisión se descuenta de su respectiva cuenta individual.

CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	Tasa	Periodo de Vigencia	Tasa	Periodo de Vigencia
Comisión porcentual base	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020
Comisión porcentual cobrada	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020

CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	Tasa	Periodo de Vigencia	Tasa	Periodo de Vigencia
Comisión porcentual base	0,49%	01/01/2019 al 31/12/2019	0,49%	01/01/2019 al 31/12/2019
Comisión porcentual cobrada	0,49%	01/01/2019 al 31/12/2019	0,49%	01/01/2019 al 31/12/2019

b) Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora según el tipo de comisiones:

La comisión por cobrar se determinó de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 19.728, modificado por la Ley N° 20.328 con las reglas establecidas en los dos párrafos siguientes:

En cada mes en que la rentabilidad real de los Fondos de Cesantía y Cesantía Solidario, de los últimos 6 meses, supere a la rentabilidad real de sus carteras referenciales, la comisión cobrada será la comisión base incrementada en un 10%. En todo caso, el incremento de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

A su vez, en cada mes en que la rentabilidad real de los Fondos de Cesantía y Cesantía Solidario, de los últimos 6 meses, sea inferior a la rentabilidad real de sus carteras referenciales, la comisión cobrada será la comisión base reducida en un 10%. En todo caso, la disminución de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

Adicionalmente, y según lo establece el artículo primero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.829, a partir de abril de 2015, el Fondo de Cesantía Solidario debe pagar a la Sociedad Administradora una retribución adicional (comisión compensatoria) en los términos estipulados en dicha ley, lo que al 31 de diciembre de 2020 y 2019, significó pagar la cantidad de M\$ 2.094.299 y M\$ 1.469.278, respectivamente.

COMISIONES PAGADAS				
TIPO DE COMISIÓN	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio Al 31-12-2020	Ejercicio Al 31-12-2019	Ejercicio Al 31-12-2020	Ejercicio Al 31-12-2019
Comisión porcentual sobre saldos de la Cuenta Individual por Cesantía	22.886.098	21.475.430	0	0
Comisión porcentual general sobre saldos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	15.273.177	14.338.041
Comisión porcentual compensatoria sobre saldos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	2.094.299	1.469.278
Subtotal de Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora	22.886.098	21.475.430	17.367.476	15.807.319
Menos comisiones reintegradas en el periodo	373.006	251.234	0	0
Totales	22.513.092	21.224.196	17.367.476	15.807.319

c) Comisiones devengadas:

Corresponde a comisiones devengadas y no liquidadas, autorizadas por la normativa vigente. El desglose de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

COMISIONES DEVENGADAS				
TIPO DE COMISIÓN	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio Al 31-12-2020	Ejercicio Al 31-12-2019	Ejercicio Al 31-12-2020	Ejercicio Al 31-12-2019
Comisión devengada porcentual Cuenta Individual por Cesantía	0	0	0	0
Comisión devengada porcentual generales Fondo de Cesantía Solidario	0	0	596.939	789.485
Comisión devengada porcentual compensatorias Fondo de Cesantía Solidario	0	0	119.619	87.787
Totales	0	0	716.558	877.272

18. Consignaciones de Empleadores Enviadas por los Tribunales

El saldo de esta cuenta del Fondo de Cesantía representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para los Fondos de Cesantía, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N°17.322.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 y 2019, equivalía a M\$ 0 y a M\$ 0, respectivamente.

19. Patrimonio de los Fondos de Cesantía

A la fecha de cierre de los estados financieros, el patrimonio de los Fondos de Cesantía presenta el siguiente desglose:

**PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

PATRIMONIO	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario			
	Cuentas	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio
Cuentas Individuales por Cesantía		2.029.262.905,24	6.081.399.458	98,30%	0,00	0	0,00%
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración		154.855,64	464.079	0,01%	0,00	0	0,00%
Fondo de Cesantía Solidario		0,00	0	0,00%	786.750.482,24	2.667.846.034	100,00%
Recaudación en Proceso de Acreditación		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía		34.799.121,10	104.287.796	1,69%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Saldos de Remuneración		2.207,59	6.616	0,00%	0,00	0	0,00%
Rentabilidad No Distribuida		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Total Patrimonio		2.064.219.089,57	6.186.157.949	100,00%	786.750.482,24	2.667.846.034	100,00%

**PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

PATRIMONIO	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario			
	Cuentas	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio
Cuentas Individuales por Cesantía		2.128.062.232,22	6.117.905.378	98,47%	0,00	0	0,00%
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración		150.966,38	434.009	0,01%	0,00	0	0,00%
Fondo de Cesantía Solidario		0,00	0	0,00%	994.190.510,91	3.186.303.536	100,00%
Recaudación en Proceso de Acreditación		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía		32.801.738,25	94.300.781	1,52%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Saldos de Remuneración		2.202,92	6.333	0,00%	0,00	0	0,00%
Rentabilidad No Distribuida		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Total Patrimonio		2.161.017.139,77	6.212.646.501	100,00%	994.190.510,91	3.186.303.536	100,00%

Los saldos de las citadas cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

a) Cuentas individuales por Cesantía

Representa el saldo de todas las cuentas individuales de propiedad de los trabajadores afiliados al Régimen del Seguro de Cesantía, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

b) Cuentas individuales de Saldos de Remuneraciones

Representa el saldo de todas las Cuentas Individuales por Saldos de Remuneración de los trabajadores agrícolas, expresado en cuotas y pesos equivalentes.

c) Fondo de Cesantía Solidario

Representa el monto en pesos y cuotas de las cotizaciones obligatorias equivalente al 0,8% y al 0,2% de las remuneraciones de los trabajadores afiliados, enteradas por los empleadores y de los aportes del Estado, que está disponible para financiar las prestaciones autorizadas por la normativa vigente.

d) Recaudación en proceso de acreditación

Representa el monto en pesos y cuotas de la recaudación destinada al patrimonio de los respectivos Fondos de Cesantía, así como los fondos que se deben restituir al patrimonio de dichos Fondos, todo lo cual se encuentra respaldado con su documentación y que corresponde acreditar en las respectivas cuentas del patrimonio.

e) Rezagos de cuentas individuales por Cesantía

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las Cuentas Individuales por Cesantía.

f) Rezagos de saldos de remuneración

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las cuentas individuales de saldos de remuneración.

g) Rentabilidad no distribuida

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones de los Fondos de Cesantía y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.

20. Estado de Variación Patrimonial

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el código 40.190 "Otros Aumentos" y el código 40.295 "Otras Disminuciones" del Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Cesantía (CIC), presenta el siguiente detalle:

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL FONDO DE CESANTIA (CIC)						
CODIGO	Nº	CONCEPTO	AL 31/12/2020		AL 31/12/2019	
			Nº DE CUOTAS	MONTO M\$	Nº DE CUOTAS	MONTO M\$
40.190		OTROS AUMENTOS				
	1	Devolución de comisiones	125.651,13	373.006	89.648,45	251.234
	2	Aporte regularizador de AFC	1.801,92	5.413	4.448,24	12.335
	3	Reintegro devolución de pagos en exceso	250.670,01	744.056	308.690,65	855.208
	4	Reintegro prestaciones por reclamo	53.633,74	159.643	33.143,58	91.161
	5	Ajuste cuotas por dictamen de reclamo	5,64	0	7,88	0
	6	Traspaso del FCS por ajustes de reclamo	1.242.473,32	3.182.956	1.582.282,42	3.905.990
	7	Traspaso del FCS al CIC por devolución pagos en exceso	1.373,62	4.107	15.207,93	41.390
	8	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 1	212.887.216,16	640.461.832	0,00	0
	9	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 5	3.732.086,09	11.216.602	0,00	0
	10	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 7	2.175.834,90	6.529.860	0,00	0
	11	Reversa Beneficio por reclamo Ley 21.227 Art.1-5-7	318.282,67	956.238	0,00	0
	12	Reintegro por Retracción Ley 21.227 de Cencosud y Concha y Toro	1.023,29	3.064	0,00	0
		Total Otros Aumentos	220.790.052,49	663.636.777	2.033.429,15	5.157.318
40.295		OTRAS DISMINUCIONES				
	1	Devolución aporte regularizador por dictamen (CIC)	407,04	1.203	1.405,34	3.855
	2	Ajustes de cuotas (CIC) por dictamen de reclamo	4,73	0	5,54	0
	3	Devolución aporte regularizador por dictamen (REZ)	2.998,74	8.518	171,57	454
	4	Rentabilidad devolución pagos en exceso	765.637,66	2.277.977	723.795,20	2.021.897
	5	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 1	8.009.485,60	23.713.567	0,00	0
	6	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 5	264.551.325,36	796.695.766	0,00	0
	7	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 7	8.730.562,43	26.281.123	0,00	0
	8	Reintegro Ley 21.227 hacia FCS	131.097,06	391.977	0,00	0
		Total Otras Disminuciones	282.191.518,62	849.370.131	725.377,65	2.026.206

Nota: Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.

Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.

Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el código 40.190 "Otros Aumentos" y el código 40.295 "Otras Disminuciones" del Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), presenta el siguiente detalle:

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO (FCS)						
CODIGO	Nº	CONCEPTO	AL 31/12/2020		AL 31/12/2019	
			Nº DE CUOTAS	MONTO M\$	Nº DE CUOTAS	MONTO M\$
40.190		OTROS AUMENTOS				
	1	Diferencia por traspaso de fondos CIC	0,00	46	0,00	0
	2	Reintegro prestaciones	2.698,05	8.926	0,00	0
	3	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.1	0,00	0	0,00	0
	4	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.5	322.720,57	1.095.909	0,00	0
	5	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.7	2.723,44	9.071	0,00	0
		Total Otros Aumentos	328.142,06	1.113.952	0,00	0
40.295		OTRAS DISMINUCIONES				
	1	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.1	0,00	0	0,00	0
	2	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.5	158.315.936,52	531.062.226	0,00	0
	3	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.7	3.743.062,81	12.405.825	0,00	0
		Total Otras Disminuciones	162.058.999,33	543.468.051	0,00	0

Nota: Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.
 Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.
 Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

21. Cotizaciones Impagas

Los totales de cotizaciones impagas mostrados en las cuentas de orden del Fondo de Cesantía corresponden a cotizaciones morosas, que se detallan como sigue:

DETALLE	AI 31-12-2020 M\$	AI 31-12-2019 M\$
Cotizaciones impagas reconocidas	456.220.074	355.731.340
Cotizaciones impagas reconocidas automáticas	349.838.421	287.615.899
Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago	1.117.523	944.791
Total	807.176.018	644.292.030

a) Cotizaciones impagas reconocidas

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que no han sido pagados dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.728 y por las cuales el empleador ha efectuado la declaración a que está obligado, dentro de los mismos plazos que rigen para su pago.

b) Cotizaciones impagas reconocidas automáticas

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses, de las cotizaciones que el empleador o entidad pagadora de subsidio no ha pagado ni declarado, o que su reconocimiento se produjo con posterioridad al plazo establecido en el inciso primero del artículo 10 de la Ley N° 19.728.

c) Cotizaciones impagas originadas por descuadraturas en formularios de pago

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones que se adeudan como consecuencia de diferencias producidas entre el valor pagado por el empleador que se consigna en el total señalado en el formulario de pago y el monto que resulte de la sumatoria del detalle de dicho formulario.

d) Gestión histórica de cobranza

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se han emitido 54.415 y 55.680 resoluciones judiciales por un monto nominal de M\$ 13.529.416 y M\$ 10.934.551, respectivamente, de las cuales han ingresado a Tribunales 43.733 y 41.047, por un monto ascendente a M\$ 10.120.743 y M\$ 8.728.449, de las cuales se ha recuperado un valor de M\$ 5.916.328 y M\$ 5.071.198.

Cabe señalar, que no se tiene conocimiento que existan consignaciones judiciales en primera instancia.

d.1) Cobranza Prejudicial

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	199.947	4.311.025.124
Declaración y no pago automática	1.419.243	56.250.809.156
Cheques Protestados de Recaudación	117	8.106.750
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	233	8.339.832
Reclamos Trabajador	295	123.314.568
Demanda Laboral	2.388	76.171.967
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	293	60.266.190
Total	1.622.516	60.838.033.587

d.2) Cobranza Judicial

Origen	Notificadas		No Notificadas	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	1.841.407	336.281.560.929	300.655	23.081.601.241
Declaración y no pago automática	455.284	50.028.702.700	3.651.364	234.435.631.188
Cheques Protestados de Recaudación	7.842	3.278.327.035	420	169.725.543
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	10.685	1.819.105.747	615	103.866.098
Reclamos Trabajador	20.739	3.732.979.033	2.201	347.963.253
Demanda Laboral	209.148	18.689.269.881	57.944	3.816.350.537
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	1.233	609.391.324	915	431.311.995
Totales	2.546.338	414.439.336.649	4.014.114	262.386.449.855

d.3) Cobranza Judicial Notificada

Origen	Sin Sentencia		Con Sentencia		Con Sentencia Apelada	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	1.812.999	330.454.085.538	3.507	1.590.057.834	24.901	4.237.417.557
Declaración y no pago automática	454.281	49.713.392.047	273	72.718.364	730	242.592.289
Cheques Protestados de Recaudación	7.771	3.247.313.571	8	1.525.414	63	29.488.050
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	10.598	1.807.831.441	14	8.819.970	73	2.454.336
Reclamos Trabajador	20.463	3.665.813.297	20	4.026.990	256	63.138.746
Demanda Laboral	205.269	18.041.060.741	995	260.446.320	2.884	387.762.820
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0	0	0	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	1.186	565.777.407	15	25.484.680	32	18.129.237
Totales	2.512.567	407.495.274.042	4.832	1.963.079.572	28.939	4.980.983.035

d.4) Quiebras Empleadores

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	40.685	35.415.175.797
Declaración y no pago automática	3.483	2.067.950.314
Cheques Protestados de Recaudación	410	334.857.403
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	176	149.734.983
Reclamos Trabajador	914	271.119.251
Demanda Laboral	5.939	1.093.873.618
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	37	11.479.281
Total	51.644	39.344.190.647

d.5) Consignaciones Empleadores

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	3.495	477.134.432
Declaración y no pago automática	411	28.820.532
Cheques Protestados de Recaudación	28	4.161.861
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	17	1.390.759
Reclamos Trabajador	26	6.944.076
Demanda Laboral	192	55.080.037
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	0	0
Total	4.169	573.531.697

d.6) Empleadores sometidos a un Procedimiento Concursal de Liquidación

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	85.314	21.301.102.254
Declaración y no pago automática	40.719	7.026.507.311
Cheques Protestados de Recaudación	224	263.520.165
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	81	7.134.209
Reclamos Trabajador	745	176.199.920
Demanda Laboral	10.564	814.937.258
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	16	5.074.659
Total	137.663	29.594.475.776

22. Valor de la Cuota

Al 31 de diciembre de 2020, los valores cuota del Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendían a \$ 2.996,85 y \$ 3.390,97 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 los valores cuota del Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendían a \$ 2.874,87 y \$ 3.204,92, que reajustados por la variación de la Unidad de Fomento (UF) alcanza un valor de \$ 2.952,09 y \$ 3.291,00, respectivamente.

VALORES CUOTA		
	Fondo de Cesantía (CIC)	Fondo de Cesantía Solidario (FCS)
Valor cuota al 31 de DICIEMBRE de 2020	2.996,85	3.390,97
Valor cuota al 31 de DICIEMBRE de 2019	2.874,87	3.204,92

El valor cuota ha sido determinado en base a lo instruido en el Compendio de Normas del Seguro de Cesantía de la Superintendencia de Pensiones, estos valores fueron calculados dividiendo el Patrimonio de los Fondos de Cesantía por el número de cuotas emitidas a la misma fecha de dicho patrimonio.

23. Cheques Protestados de Cotizaciones para los Fondos de Cesantía

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se protestaron 62 y 43 cheques por un total de M\$ 126.095 y M\$ 29.933, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020 no existen cheques pendientes de regularizar y al 31 de diciembre de 2019 existen 9 cheques pendientes de regularizar por un total de M\$ 299, cuyo detalle se indica a continuación:

CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES	Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2019	
	Número	M\$	Número	M\$
Saldo inicial de cheques protestados	9	299	3	1.313
Cheques protestados en el ejercicio	62	126.095	43	29.933
Cheques regularizados	(71)	(126.394)	(37)	(30.947)
Saldo Final de Cheques Protestados	0	0	9	299

24. Provisión

a) Provisiones y Otros

Corresponde a las obligaciones devengadas por los Fondos de Cesantía, a montos ingresados por la Sociedad Administradora para la cuenta provisiones y otros autorizados previamente por la Superintendencia de Pensiones.

Fondo de Cesantía (CIC)

DESGLOSE DE PROVISIONES Y OTROS, POR CONCEPTO	31-12-2020		31-12-2019	
	Fecha de vencimiento	M\$	Fecha de vencimiento	M\$
- Traspaso de recaudación por aclarar de saldo de remuneración sin documentación a provisión por tratamiento de cargos y abonos bancarios	04-01-2021	10		0
Total Cuenta Provisión y Otros		10		0

Fondo de Cesantía Solidario (FCS)

DESGLOSE DE PROVISIONES Y OTROS, POR CONCEPTO	31-12-2020		31-12-2019	
	Fecha de vencimiento	M\$	Fecha de vencimiento	M\$
- Deposito Abono por Aclarar Cuenta Aporte Estatal (*)		31.514		0
- Deposito Abono por Aclarar Cuenta Aporte Estatal (*)	15-01-2021	42.327		0
- Deposito Abono por Aclarar Cuenta Aporte Estatal (*)		58.123		0
Total Cuenta Provisión y Otros		131.964		0

Nota: (*) Los montos fueron depositados por la Tesorería General de la República (TGR) y en la cuenta corriente del Banco Estado N°114774-9 del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) destinada sólo al Aporte Estatal, estamos a la espera de los resultados de las gestiones que realice el área de Cobranzas para regularizar las cifras pendientes.

b) Provisión por inversiones en activos alternativos

Corresponde al monto determinado por la Sociedad Administradora en base a sus modelos propios, que refleja el deterioro en el valor de los activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7) de la sección III.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, producto del deterioro en el riesgo de crédito del deudor, no considerado en la valoración del archivo.

Provisión por inversiones en activos alternativos - Fondo de Cesantía Solidario (FCS)

INSTRUMENTO	31-12-2020	31-12-2019
	M\$	M\$
Mutuos hipotecarios endosable	0	0
Contratos de leasing	0	0
Créditos sindicados	0	0
Total (M\$)	0	0

25. Hechos Posteriores

- **Oficio Ordinario N°2117 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 25 de enero de 2021 se emitió Oficio Ordinario N°2117, que informa el inicio de la fiscalización de cumplimiento normativo a los Estados Financieros de los Fondos de Cesantía de AFC Chile II S.A. al 31 de diciembre de 2020 y solicita información.

- **Oficio Ordinario N°2859 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 27 de enero de 2021 se emitió Oficio Ordinario N°2859, que informa plazos de revisión de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía y Administradora a diciembre de 2020.

- **Ley N°21.312**

Con fecha 15 de febrero de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.312 que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N°21.227 y N°21.263.

El texto legal establece dentro del plazo de 12 meses contado desde la publicación de la ley, y antes del término de la vigencia de las normas que se señalan a continuación, el Ministerio de Hacienda, mediante uno o más decretos supremos, suscritos, además, por el Ministro del Trabajo y Previsión Social, podrá: (i) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en el Título I de la ley N°21.227, como asimismo, otorgar derecho a giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N°19.728 en el evento descrito en el inciso primero del artículo 1 de la ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidos en la Ley N°21.263, por un período máximo de 14 meses; (ii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidas en el Título II de la ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidas en dicho cuerpo legal, por un período máximo de 5 meses, (iii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidas en la Ley N°21.263, respecto de la ley N°19.728, por un período máximo de 14 meses y, (iv) Extender hasta el mes de enero de 2022 el plazo máximo del que disponen la Superintendencia de Pensiones y la Dirección de Presupuestos, para emitir un estudio para determinar el eventual derecho de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía a percibir una retribución adicional, según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°21.263.

Los decretos supremos mencionados deberán dictarse en consideración de circunstancias objetivas, entre otras, las condiciones sanitarias del país, condiciones del mercado laboral o las realidades regionales asociadas al impacto de la enfermedad Covid-19.

- **Oficio Ordinario N°9046 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 5 de abril de 2021 se emitió Oficio Ordinario N°9046, que instruye las correcciones a los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía y de la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía de Chile II S.A., correspondientes al 31 de diciembre de 2020. Dichas correcciones fueron incorporadas en la presente versión de los Estados Financieros, aprobadas por el Directorio con fecha 20 de abril de 2021, y se refieren a lo siguiente:

- ✓ Las rentabilidades correspondientes al año 2020, informadas para los Fondos CIC y FCS en el cuadro explicativo de la rentabilidad y de los movimientos de la cartera de inversiones de los Fondos administrados, difieren de los determinados por esa Superintendencia.

- ✓ La Nota 2, letra a), señala de manera errónea que los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2020 corresponden a informes Trimestrales, siendo lo correcto señalar que corresponden a informes Anuales.
- ✓ Los valores informados en la Nota 8, Custodia de Instrumentos Financieros, concepto Instrumentos susceptibles de ser custodiados, no considera el total de instrumentos susceptibles de ser custodiados al 31 de diciembre de 2020.
- ✓ En la Nota 8, se instruye incorporar un detalle con los procedimientos y conclusiones entregados por los Auditores Externos, en relación al arqueo de instrumentos pertenecientes a los Fondos administrados, efectuado con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Se deberá complementar lo señalado en la Nota 15, incorporando los saldos existentes al 31 de diciembre de 2020, respecto a los aportes efectuados por el Fondo de Cesantía Solidario asociados al artículo 25 ter.

Entre el 31 de diciembre y la fecha de emisión de estos estados financieros no han ocurrido otros hechos de carácter financiero, contable o de otra índole que pudieran afectar significativamente la interpretación de los mismos.

26. Hechos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2020:

- **Covid 19**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó el brote de una cepa del nuevo coronavirus ("COVID-19") como una pandemia que ha implicado una serie de medidas de salud pública y emergencia que han puesto en marcha para combatir la propagación del virus, afectando en forma significativa el desempeño de la economía y los mercados financieros globales y del país. Esta situación ha afectado la valorización de las inversiones de los Fondos de Cesantía y los activos financieros de la Sociedad Administradora.

La Superintendencia de Pensiones a través de diversos Oficios requirió información y/o instruyó a esta Sociedad Administradora, con relación a aspectos tales como mantención de la continuidad operacional, reforzamiento de planes de difusión y comunicación con afiliados, empleadores y público en general, priorización de la atención remota, evaluación de riesgos, implementación de planes de contingencia y otros, todo lo cual fue debidamente cumplido e informado al ente regulador.

La Sociedad Administradora ha tomado todos los resguardos necesarios, implementando planes de contingencia para mantener los niveles de servicio a público presencial y remoto, y el procesamiento de las transacciones necesarias para la administración del seguro de desempleo, siempre considerando el debido resguardo y protección de los colaboradores de la empresa.

- **Ley N° 21.227**

Con fecha 6 de abril de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.227 ("la Ley") que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales.

El texto legal, en lo que toca a la Sociedad Administradora, contempla tres situaciones excepcionales: (i) Suspensión temporal de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley, de los efectos de los contratos regidos por el Código del Trabajo en el o los territorios que correspondan, por todo el período que la autoridad determine. Ello, en el evento de un acto o declaración de la autoridad competente, que establezca medidas sanitarias o de seguridad interior para el control de la enfermedad denominada Covid-19, que impliquen la paralización de actividades en todo o parte del territorio del país y que impida o prohíba totalmente la prestación de los servicios contratados. La suspensión temporal, de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley en razón del acto o de la declaración de autoridad, será por todo el período que la autoridad determine. En tal caso, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, tendrán derecho -excepcionalmente- a la prestación que establecen los artículos 15 y 25 de la ley sobre seguro de desempleo, en las condiciones que la Ley establece, esto es, el beneficio se pagará con cargo a la cuenta individual por cesantía del trabajador y si dicho saldo resultara insuficiente para financiarlo, en los términos que señala la Ley, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario; (ii) Pacto de suspensión temporal del contrato de trabajo, celebrado entre el empleador y su(s) trabajador(es) dependiente(s), en el caso de aquellos empleadores cuya actividad se vea afectada total o parcialmente por los efectos de la enfermedad denominada Covid-19. Este pacto solamente podrá celebrarse fuera de los períodos comprendidos en el acto o declaración de la autoridad, y en tal caso, producirá la suspensión temporal de los efectos del contrato individual de trabajo, esto es, la obligación de prestar servicios por parte del trabajador y la obligación de pagar la remuneración y demás asignaciones que no constituyan remuneración por parte del empleador. En este evento, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de

la ley N°19.728, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, tendrán derecho - excepcionalmente- a la prestación que establecen los artículos 15 y 25 de la ley sobre seguro de desempleo, en las condiciones que establece la Ley, esto es, el beneficio se pagará con cargo a la cuenta individual por cesantía del trabajador y si dicho saldo resultara insuficiente para financiarlo, en los términos que señala la Ley, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario; (iii) Pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo celebrado entre el empleador y el o los trabajadores de su dependencia, afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, en el caso que el empleador se encuentre en alguna de estas situaciones: a) Disminución, a contar de octubre de 2019, del promedio de sus ventas declaradas al SII en un período cualquiera de 3 meses consecutivos, que exceda de un 20% calculado respecto del promedio de sus ventas declaradas en el mismo período de tres meses del ejercicio anterior; b) Encontrarse actualmente en un procedimiento concursal de reorganización, según resolución publicada en el Boletín Concursal referido en la ley N°20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas; c) Encontrarse actualmente en un procedimiento de asesoría económica de insolvencia, según conste del certificado emitido y validado en los términos de la Ley de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis, (Ley N°20.416) que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, o d) Tratarse de empleadores cuyas empresas, establecimientos o faenas hayan sido exceptuadas del acto o declaración de autoridad o resolución al que se refiere la Ley, y necesiten reducir o redistribuir la jornada ordinaria de trabajo de sus trabajadores para poder mantener su continuidad operacional o para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores. En el caso del pacto de reducción de jornada, el trabajador tendrá derecho a una remuneración de cargo del empleador, equivalente a la jornada reducida, y a un complemento de cargo a su cuenta individual por cesantía y, una vez agotado el saldo, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N°19.728. La reducción temporal de la jornada de trabajo no podrá exceder al 50% de la jornada de trabajo originalmente convenida. En el caso que la jornada de trabajo se reduzca en un 50%, el mencionado complemento ascenderá a un 25% del promedio de la remuneración imponible del trabajador devengada en los últimos tres meses anteriores al inicio del pacto. Si la reducción es inferior al 50%, el complemento se determinará proporcionalmente.

La Ley establece que queda prohibido, desde su entrada en vigencia y hasta por seis meses, el despido de un trabajador por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, con ocasión de la pandemia Covid-19.

La Dirección del Trabajo es la institución encargada de fiscalizar del cumplimiento de la norma, pudiendo determinar el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, aplicar las sanciones que correspondan y derivar los antecedentes a los tribunales de justicia, cuando corresponda.

Las disposiciones de la Ley rigen desde el día de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 6 de abril de 2020. Las normas sobre Suspensión temporal del contrato de trabajo por acto o declaración de autoridad o sobre Pacto de Suspensión temporal y la causal señalada en la letra d) del literal iii) antes indicado, rigen por un plazo de 6 meses contado desde la entrada en vigencia de la Ley. A su vez, las normas sobre Pactos de reducción temporal de jornada de trabajo regirán hasta el último día del mes décimo desde la entrada en vigencia de la Ley.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°69 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°69, que modifica la letra B sobre Comisiones Máximas para Entidades Mandatarias Extranjeras que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°70 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°70, que modifica la letra A sobre Comisiones Máximas para Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y en Emisores de Títulos representativos de índices financieros que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

- **Ley N°21.247**

Con fecha 27 de julio de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.247 (“la Ley”) que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.

Entre los aspectos relevantes de la Ley y en lo que atañe a la Sociedad Administradora, ella dispone que mientras permanezca suspendido el funcionamiento de establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas por acto o declaración de la autoridad competente para el control de la enfermedad denominada COVID-19, al cual asistiría el respectivo niño o niña, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que tengan el cuidado personal de uno o más niños o niñas nacidos a partir del año 2013 y que no estén comprendidos en el Título I de la Ley (licencia médica preventiva parental por causa de la enfermedad COVID-19) tendrán derecho a suspender los efectos del contrato de trabajo por motivos de cuidado, siempre que el trabajador cumpla con los requisitos para acceder a las prestaciones establecidas en el Título I de la ley N°21.227 y en tanto dicha normativa esté vigente. Para el financiamiento de las prestaciones se considerará el saldo disponible que existiese en la Cuenta Individual por Cesantía de quien solicite el beneficio y si estos recursos fuesen insuficientes, se financiarán con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, de acuerdo con los valores establecidos en la Ley N°21.227.

Para hacer efectiva la suspensión por motivos de cuidado, el trabajador deberá comunicar al empleador por escrito, preferentemente por medios electrónicos, que hará uso del derecho conferido por la Ley (derecho a suspender los efectos del contrato de trabajo por motivos de cuidado), acompañando los siguientes documentos: (i) copia del certificado de nacimiento del o los niños o niñas o copia de la libreta de familia; (ii) una declaración jurada simple que dé cuenta que se encuentra en las circunstancias antes descritas, declarando asimismo, ser la única persona del hogar que se está acogiendo a la suspensión de los efectos del contrato de trabajo bajo las disposiciones de la Ley y de la ley N°21.227; (iii) la fecha de inicio de la suspensión; (iv) la información necesaria para recibir el pago de las prestaciones a que se refiere el inciso primero; y (v) en el caso de que el trabajador no sea el padre o madre, copia simple de la sentencia judicial que le confiere el cuidado personal de uno o más niños o niñas.

El ejercicio del derecho antes mencionado producirá, siempre que el trabajador cumpla con los requisitos señalados en la Ley, la suspensión de los efectos del contrato de trabajo, por ende, implicarán, mientras el trabajador tenga acceso a las referidas prestaciones, el cese temporal de la obligación de prestar servicios por parte del trabajador y de la obligación de pagar remuneración y demás asignaciones que no constituyan remuneración, señaladas en el inciso 2° del artículo 41 del Código del Trabajo, por parte del empleador. Durante la vigencia de la suspensión, el empleador estará obligado a pagar las cotizaciones previsionales y de seguridad social, conforme a lo establecido en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley N°21.227.

Las disposiciones de la Ley rigen desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y mientras se encuentren vigentes las disposiciones del Título I de la Ley N°21.227.

- **Ley N°21.263**

Con fecha 4 de septiembre de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.263 que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N°19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N°21.227.

El texto legal considera una mejora de los beneficios financiados por la Cuenta Individual por Cesantía (CIC) y así también por el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), elevando las tasas de reemplazo del seguro existentes a la fecha de su entrada en vigencia, aumenta los valores inferiores y superiores que deben pagarse al beneficiario cuando el financiamiento del beneficio es de cargo del FCS, y agrega dos meses de pago para los trabajadores con contrato a plazo fijo, cuando reciben prestaciones con cargo FCS.

Las mejoras que establece la Ley, resultan aplicables para quienes reciben beneficios contemplados en la Ley N°19.728, que establece un seguro de desempleo, como asimismo en la Ley N°21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728 en circunstancias excepcionales, en lo que se refiere a la suspensión temporal de la relación laboral, siendo su entrada en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y rigiendo hasta el 31 de octubre de 2020. A su vez, la Ley establece que el pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo a que se refiere el Título II de la Ley N°21.227, podrá suscribirse hasta el 31 de julio de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en la mencionada ley. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del acceso, cálculo y pago de los beneficios, prestaciones y giros establecidos en la Ley, se entenderá que ésta entró en vigencia el 1 de agosto de 2020.

La Ley establece que dentro del plazo de tres meses contado desde su publicación y antes del término de la vigencia de las normas que se señalan a continuación, el Ministerio de Hacienda, mediante uno o más decretos supremos, suscritos además por el Ministro del Trabajo y Previsión Social podrá: (i) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en el Título I de la ley N°21.227, como asimismo, otorgar derecho a giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N°19.728 en el evento descrito en el inciso 1° del artículo 1 de la ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidos en la presente ley por un período máximo de cinco meses; (ii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidas en el Título II de la Ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidas en dicho cuerpo legal, por un período máximo de cinco meses, y (iii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en la presente ley, respecto de la Ley N°19.728, por un período máximo de cinco meses. Tales decretos supremos deberán dictarse en consideración de circunstancias objetivas, entre otras, las condiciones sanitarias del país, condiciones del mercado laboral o las realidades regionales asociadas al impacto de la enfermedad COVID-19.

- **Ley N°21.269**

Con fecha 21 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.269 que incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la Ley N°19.728.

La Ley entró en vigencia el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 1 de octubre de 2020 y rige para los contratos de trabajadores de casa particular que se encuentren vigentes o que se celebren a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

Para efectos de acceder a las prestaciones de la ley N°19.728, los trabajadores de casa particular deberán cumplir con los requisitos de acceso aplicables conforme a la normativa vigente al momento de solicitar dichas prestaciones. Por consiguiente, les resultan aplicables, mientras se encuentren vigentes, las normas sobre flexibilización de requisitos de la Ley N°21.227 y sus modificaciones. Vencida la vigencia de la referida ley, se aplicarán las reglas

generales sobre requisito de cotizaciones establecidas en la Ley N°19.728.

Los trabajadores de casa particular que tengan fondos en sus cuentas de indemnización, conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 163 del Código del Trabajo (CAI) podrán traspasar todo o parte de dichos fondos a la Cuenta Individual por Cesantía y al Fondo de Cesantía Solidario de la Ley N°19.728, con el objeto de cumplir con la cantidad de cotizaciones suficientes que les permita acceder a las referidas prestaciones. Este derecho podrá ejercerse solamente mientras esté vigente una relación laboral respecto de la que se registre afiliación al seguro y, en todo caso, dentro del plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigencia de la Ley.

- **Decreto Supremo N°1.434**

Con fecha 25 de septiembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°1.434, que establece parámetros para otorgar y mejorar las prestaciones de las leyes N°19.728 y N°21.227 y otorga y mejora las prestaciones contenidas en dichas leyes.

El referido Decreto Supremo dispone que: (i) se aumenta a contar desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, a un 55% el porcentaje promedio de remuneración correspondiente al quinto giro con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable tanto para esa ley como para las prestaciones que se paguen conforme a la Ley N°21.227; y se fija el valor superior de dicho giro en la suma de \$513.038; (ii) se extiende, a contar del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, un sexto y séptimo giros con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable para las prestaciones que se paguen con cargo a dicho fondo en virtud de la ley N°21.227; (iii) se aumentase, a contar del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, a un 45% el porcentaje del promedio de remuneración correspondiente al sexto y séptimo giro con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable para las prestaciones que se paguen con cargo a dicho fondo por las leyes N°19.728 y N°21.227, y se fija el valor superior de dichas prestaciones en la suma de \$419.757 y su valor inferior en la suma de \$225.000.

- **Ley N°19.728 del Seguro de Cesantía**

En octubre de 2020 se actualizó la Ley N°19.728 del Seguro de Cesantía de 2001, que contiene las modificaciones introducidas por las siguientes normas legales:

- Ley N°20.288 del Diario Oficial del 03-09-2008
- Ley N°20.328 del Diario Oficial del 30-01-2009
- Ley N°20.351 del Diario Oficial del 30-05-2009
- Ley N°20.530 del Diario Oficial del 13-10-2011
- Ley N°20.552 del Diario Oficial del 17-12-2011
- Ley N°20.595 del Diario Oficial del 17-05-2012
- Ley N°20.720 del Diario Oficial del 09-01-2014
- Ley N°20.829 del Diario Oficial del 25-04-2015
- Ley N°20.956 del Diario Oficial del 26-10-2016
- Ley N°21.263 del Diario Oficial del 04-09-2020
- Ley N°21.269 del Diario Oficial del 21-09-2020

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°71 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°71, que modifica el Título I del Libro IV sobre Fondos de Cesantía y Regulación de Conflictos de Intereses y Título I del Libro V sobre Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía, dichas modificaciones regirán a partir del 3 de mayo de 2021.

- **Resolución N°43**

Con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió la Resolución N°43, que modifica el Modelo de Supervisión Basada en Riesgos de la Superintendencia de Pensiones, contenido en la Resolución N°153, de fecha 23 de octubre de 2019, de la Superintendencia de Pensiones, dichas modificaciones regirán a partir del 3 de mayo de 2021.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°72 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 16 de diciembre de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°72, que modifica el Capítulo II de la Letra B y el nuevo Título VII del Libro V sobre Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía respecto del Modelo de Gestión de la Información y Ciberseguridad, dichas modificaciones regirán a partir del 3 de enero de 2022.

Al 31 de diciembre de 2019:

- **Resolución N°25**

Por Resolución N°25 de fecha 25 de marzo de 2019, se modifica el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía a que se refiere el Artículo 58E de la Ley N°19.728. Tal modificación comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2020.

- **Sanción**

Por Resolución N°46 de fecha 23 de abril de 2019, la Superintendencia de Pensiones aplicó a la compañía una multa a beneficio fiscal equivalente a 300 Unidades de Fomento, por infringir las normas establecidas sobre publicación de comisiones efectivamente pagadas por los Fondos de Cesantía.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°61 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 16 de mayo de 2019 se emitió la Norma de Carácter General N°61, que modifica el Título I sobre Inversión de los Fondos de Cesantía, Políticas de Inversión y Solución de Conflictos de Interés, Título III Valorización de las Inversiones de los Fondos de Cesantía y Título VIII sobre Informes diarios; todos ellos del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán a partir del 1 de enero de 2020.

- **Resolución N°1165**

Por Resolución N°1165 de fecha 28 de junio de 2019, se fija las comisiones máximas que pueden pagarse a las entidades mandatarias extranjeras con cargo a los fondos de pensiones y de cesantía.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°63 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 28 de junio de 2019 se emitió la Norma de Carácter General N°63, que modifica el Título IV sobre Comisiones Máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°64 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 28 de junio de 2019 se emitió la Norma de Carácter General N°64, que modifica el Título IV sobre Comisiones Máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°67 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 19 de diciembre de 2019 se emitió la Norma de Carácter General N°67, que modifica los Libros I, II, IV y V del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, sobre Pagos Indevidos, cuyas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 1 de agosto de 2020.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°68 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 27 de diciembre de 2019 se emitió la Norma de Carácter General N°68, que modifica los Títulos I, II, III, VI y VIII sobre Inversión de los Fondos de Cesantía, Políticas de Inversión y Solución de Conflictos de Interés e Informes Diarios por aspectos relacionados a Inversiones, todos ellos del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán a partir de la fecha de la referida Norma y a partir del 1 de julio de 2020 lo relacionado al formulario D-2.9 del Informe Diario.

Declaración Jurada de Responsabilidad sobre los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía



Los suscritos en sus calidades de Directores, Gerente General, Gerente de Finanzas y Desarrollo y Subgerente de Contabilidad, respectivamente, de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., domiciliados en Huérfanos N° 670 piso 14, declaramos bajo juramento que los datos contenidos en los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía al 31 de diciembre de 2020, son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

DIRECTORES	FIRMA	Cédula de Identidad
1.- Karin Jürgensen Elbo		7.368.458-7
2.- Alfonso Serrano Spoerer		4.754.959-0
3.- Rafael Aldunate Valdés		5.193.449-0
4.- Cristóbal Irrarrázabal Philippi		10.216.082-7
5.- María Paz Hidalgo Brito		9.751.004-0
GERENTE GENERAL: Francisco Guimpert Corvalán		8.551.023-1
GERENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO: Edhín Cárcamo Muñoz		14.292.364-5
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD: Edgardo Romero Valerio		8.014.247-1

Fecha: 20 de abril de 2021

AUTORIZACION
AL DORSO

Autorizo las firmas del anverso de doña KARIN JURGENSEN ELBO, C.I.7.368.458-7, don ALFONSO SERRANO SPOERER, C.I. 4.754.959-0, don CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, C.I.10.216.082-7, y doña MARIA PAZ HIDALGO BRITO, C.I.9.751.004-0, Directores, don FRANCISCO GUIMPERT CORVALAN, C.I.8.551.023-1, Gerente General, don EDHIN CARCAMO MUÑOZ, C.I.14.292.364-5, Gerente de Finanzas y Desarrollo, y don EDGARDO ROMERO VALERIO, C.I. 8.014.247-1, Subgerente de Contabilidad, todos de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A. Santiago, 21 de Abril de 2021.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]